



REPARACIÓN FORMAL Y REPARACIÓN REAL

Interrogantes y sugerencias
Estudio de 100 casos de víctimas

SOLIVIDA
Asociación
Solidarios por la Vida

REPARACIÓN FORMAL Y REPARACIÓN REAL

Interrogantes y sugerencias

Estudio de 100 casos de víctimas

Asociación Solidarios por la Vida – **SOLIVIDA**
Pola Elisa Buenaventura G. – Asistencia Jurídica
Martín Vergara R. – Asistencia Sicosocial
Cali, Noviembre de 2009



Estudio realizado por:

Pola Elisa Buenaventura G. – Asistencia Jurídica

Martín Vergara R. – Asistencia Sicosocial

Asociación Solidaridad por la Vida – **SOLIVIDA**.

REPARACIÓN FORMAL Y REPARACIÓN REAL

Interrogantes y sugerencias

Estudio de 100 casos de víctimas

Carátula y diagramación:

Brújula Comunicaciones

www.brujula.com.co

Impresión:

Torreblanca Agencia Gráfica

Bogotá - Colombia

SOLIVIDA

Diagonal 26 I 2 No. T 80 - 38 Barrio Marroquín II

Apartado Aéreo 20713

Teléfono 4223056

Cali - Colombia

solivida@gmail.com

Esta publicación es responsabilidad de la Asociación Solidarios por la Vida –SOLIVIDA, con la financiación de IKV Pax Christi Holanda. Se permite la reproducción de este texto siempre y cuando se cite la fuente.



Contenido

Introducción	2	Capítulo 5. Fundamentos de Derecho, requisitos y obstáculos para acceder a la justicia	20
La Asociación Solidarios por la Vida – SOLIVIDA	3	5.1 Ayuda humanitaria por muerte, lesiones personales o desaparición forzada a causa del conflicto armado	20
Marco conceptual	5	5.2 Reparación por la vía administrativa	21
Marco jurídico	6	5.3 Reparación por la vía judicial	22
Capítulo 1 – Los casos	7	5.4 Obstáculos que encuentran las víctimas para acceder a la justicia, y orientaciones que da SOLIVIDA para superarlos.	22
1.1. Caracterización de los eventos	7	5.4.1 Dificultades asociadas a la situación personal de las víctimas, a sus características culturales y socioeconómicas y al conflicto mismo	22
1.2. Caracterización de las víctimas	8	5.4.2 Dificultades asociadas a los requisitos que deben cumplirse según el tipo de hechos	23
1.3 Caracterización de las víctimas por impacto	9	Conclusiones	24
Capítulo 2 – Impacto sicosocial	12	Acerca del impacto sicosocial	24
2.1. Consideraciones generales	12	Acerca del acceso a la justicia	25
2.2 El impacto familiar	14	Recomendaciones	26
2.3 Las dimensiones individuales del sufrimiento sicosocial	14	A las organizaciones de víctimas del conflicto, las organizaciones sociales y las ONG que trabajan en terreno	26
Capítulo 3. Las víctimas y la denuncia de los hechos	16	Al Ministerio de la Protección Social	27
Capítulo 4. Acceso a la justicia: oportunidades y logros en ayuda humanitaria y reparación	18	A la Comisión Nacional para la Reparación y la Reconciliación -CNRR	27
4.1 Solicitud de ayuda humanitaria ante Acción Social	19	A las secretarías departamentales y municipales de salud	28
Comportamiento de las reclamaciones de ayuda humanitaria en casos de homicidio	19	A la Agencia Presidencial de Acción Social	28
Comportamiento de las reclamaciones de ayuda humanitaria en casos de desaparición forzada	19	A las universidades y centros de formación en derecho y ciencias sociales, sociología, trabajo social, sicología	28
Comportamiento de las reclamaciones de ayuda humanitaria en casos de lesiones personales	19	Anexos	29
4.2 Reparación por la vía administrativa	20	Fichas de recolección de la información	29
4.3 Reparación por la vía judicial	20		

Introducción

La magnitud, la complejidad y la duración del conflicto armado colombiano han requerido por parte del Estado y de la sociedad civil la búsqueda de respuestas que mitiguen, y en lo posible prevengan, el impacto sobre la población víctima del conflicto.

Desde hace dos décadas el Estado colombiano ha promulgado normas, leyes y decretos que tienen por objeto reparar a las víctimas del conflicto. Es posible imaginar la complejidad y las dificultades de la tarea de reparación si se tienen en cuenta la multitud de aspectos que ésta contempla, la diversidad de situaciones que deben ser reparadas y la cantidad de víctimas. Según declaraciones del director de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación –CNRR, Eduardo Pizarro, se estima en 3 millones el número de víctimas del conflicto armado colombiano.

Por esto urge estudiar, a partir de experiencias concretas, qué ha venido ocurriendo con la reparación y qué se puede hacer desde diversos ámbitos para responder, de la mejor manera, a las necesidades y a las expectativas que sobre la justicia tienen las víctimas.

Con este trabajo nos proponemos examinar lo ocurrido con 100 víctimas y sus familiares. Los hechos ocurrieron entre los años 1986 y 2008. 78 de los casos analizados sucedieron entre los años 2000 y 2008; 9 en 1993 y los otros 13 en diferentes años dentro del período señalado. Las víctimas procedían de los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.

El estudio se desarrolló entre los meses de mayo y diciembre del 2008 con víctimas (directas o indirectas) atendidas en la sede de la Asociación SOLIVIDA en la ciudad de Cali.

Para la selección del grupo de víctimas se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Personas que fueron objeto de hechos victimizantes graves, además del desplazamiento forzoso, sobre los cuales la ley reconoce reparación.

- Personas con las que fuera posible mantener comunicación durante el tiempo del estudio.
- Personas que dieran su consentimiento al estudio después de conocer sus objetivos y metodología.

Se obtuvo así el universo de 100 víctimas, pertenecientes a 53 grupos familiares. El número de personas que aportaron datos sobre las víctimas fue de 52. Estas personas eran víctimas directas de los hechos o familiares de ellas.

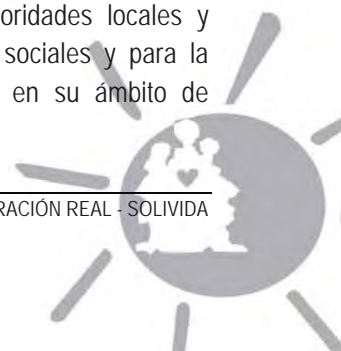
Con este trabajo nos proponemos examinar lo ocurrido con 100 víctimas y sus familiares. Los hechos ocurrieron entre los años 1986 y 2008

Este estudio pretende hacer un diagnóstico de los principales problemas que enfrentaron las víctimas que fueron atendidas por SOLIVIDA a partir del año de 1993. Para tal efecto, utilizamos el concepto de **víctima** que define la normatividad vigente en Colombia. Conocemos el debate que se desarrolla alrededor de los criterios que tiene el Estado frente a las

víctimas y a la reparación; pero no es el propósito de este trabajo debatir sobre estos aspectos. La idea es evaluar el acceso a la justicia por parte de las víctimas en los términos propuestos por el Estado, y considerar algunos aspectos del impacto sicosocial. Nos impulsa el propósito de identificar los obstáculos que enfrentan las víctimas cuando buscan acceso a la recuperación mental y social y al ejercicio pleno de sus derechos.

Con las conclusiones y recomendaciones que se derivan de esta investigación, esperamos contribuir a mejorar la atención a las víctimas de la violencia, especialmente a aquellas que han sido objeto de hechos atroces; víctimas desplazadas que, además, han sido afectadas por delitos como masacres, violaciones, desapariciones, reclutamiento de menores y lesiones severas con ocasión del conflicto armado.

Esperamos que las lecciones aprendidas, que compartimos en este informe, sean útiles para las instituciones estatales, para las autoridades locales y regionales, para las organizaciones sociales y para la comunidad internacional, cada cual en su ámbito de competencias y responsabilidades.



SOLIVIDA tiene la firme convicción de que se pueden hacer grandes avances en el bienestar de las víctimas si se cuenta con voluntad política, con la decisión de hacer los correspondientes ajustes institucionales y de mejorar la capacidad de llegar a las víctimas, atenderlas oportunamente y acompañarlas en el camino hacia la reparación social y jurídica.

La Asociación Solidarios por la Vida – SOLIVIDA

La Asociación Solidarios por la Vida -SOLIVIDA, es una organización no gubernamental dedicada, desde hace 15 años, a la atención de víctimas de la violencia generada por el conflicto armado en el Distrito de Aguablanca, en la ciudad de Cali. Empezó su trabajo en 1993 y se conformó jurídicamente como Organización No Gubernamental desde 1996, con el nombre de Asociación Proyecto del Mañana Cultura y Solidaridad - Pro.Do.C.S.

En 2001 comenzó a llamarse Asociación Solidarios por la Vida -SOLIVIDA. Desde sus inicios hasta hoy, ha atendido a cerca de 1.800 familias desplazadas por la violencia y aproximadamente a 25.000 personas afectadas por distintas formas de violencia.

SOLIVIDA se propone apoyar a las víctimas de la violencia en dos aspectos; por una parte, **tutelar y restablecer** los derechos vulnerados por los actos de violencia y, por otra, **proteger y reconstruir los vínculos sociales de solidaridad** y los espacios de encuentro confiables para las víctimas perturbadas por la acción de la violencia.

¿Cómo llegan los usuarios a SOLIVIDA?

Las personas que buscan atención en SOLIVIDA llegan por diferentes caminos. En algunos casos llegan remitidas por instituciones públicas como los servicios de salud, las escuelas, las Casas de Justicia, la Acción social; en otras ocasiones son enviadas por organizaciones locales o por ONG que tienen presencia en la zona; y un buen número de casos llega por recomendación de otras personas que fueron atendidas. Es bien sabido que las familias que habitan la Costa Pacífica colombiana establecen redes de poblamiento y también redes de migrantes.

Cuando el conflicto lastima a uno de sus miembros es muy posible que afecte a otros que residen en el vecindario; esto, aunado a la confianza que se establece, produce el efecto de “bola de nieve” por el cual algunas de las personas atendidas, remiten a sus paisanos o familiares.

¿Cuál es la ruta que siguen las personas que solicitan servicios?

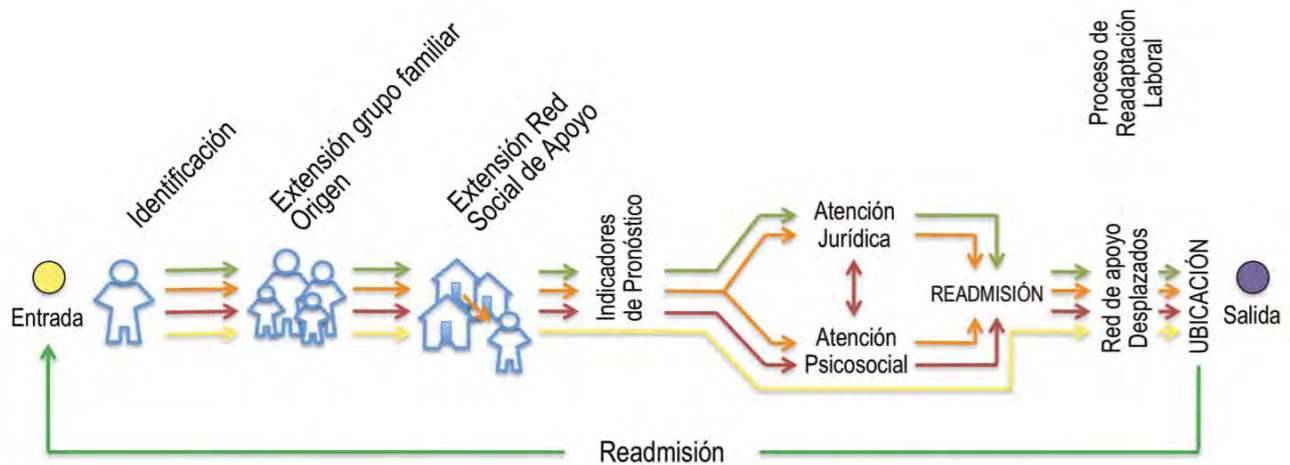
Se establece un primer contacto que tiene por objeto anudar vínculos de confianza, asegurar la comunicación en el futuro y escuchar las necesidades que plantean los usuarios. SOLIVIDA no discrimina la demanda; atiende toda clase de peticiones - que suelen ser muy variadas -, y se encamina a responder a las que son de su competencia y a remitir a otro lugar a aquellas que no lo son.

El siguiente paso consiste en realizar una entrevista para identificar necesidades de la persona y de sus familiares, haciendo énfasis en situaciones jurídicas que deben ser apoyadas o en necesidades sicosociales. Es esencial en ese momento la identificación y la caracterización de las redes de apoyo social e institucional con que cuentan los usuarios, para establecer una estrategia dirigida a activar esos recursos y a promover la capacidad de relación social de la gente.

Somos conscientes de que la relación de ayuda no es neutra, ni es siempre benéfica, y que hay que suscitar formas de relación que promuevan la participación de la gente en la construcción de soluciones y evitar así el resentimiento, la dependencia institucional y la pasividad.

Tratando de seguir un orden, que la vida suele no respetar, debemos decir que, después de dar los pasos anteriores, vienen los momentos de la atención, que pueden ser de muchos tipos. Un momento comprende la atención jurídica que tiene por objeto tutelar los derechos violados y facilitar el acceso al ejercicio efectivo de los mismos; otro es la atención sicosocial, que se propone apoyar y orientar a las víctimas en la respuesta a necesidades médicas y de rehabilitación, y acompañarlas en la tarea de afrontar la adversidad y redescubrir un sentido de lo ocurrido; otro aspecto de la atención, estrechamente relacionado con los anteriores, consiste en reconstruir vínculos sociales de solidaridad y confianza.





Ruta de atención que siguen las personas en SOLIVIDA

Frecuentemente surgen conflictos que amenazan estos vínculos: entre generaciones y géneros, entre población receptora y población desplazada, por diferencias asociadas a la convivencia forzosa, por asuntos patrimoniales, por conflictos conyugales, entre otros.

Los servicios que presta SOLIVIDA son gratuitos y las personas deciden si vuelven o no, según su necesidad e interés. No se establece, en este sentido, una relación contractual.

No vamos a detenernos en la relación de las actividades que supone la atención. La idea principal es que se trata de responder eficazmente a necesidades concretas y de establecer, a partir de esta respuesta, relaciones de confianza que puedan permanecer.

¿Quiénes atienden?

El equipo de atención de SOLIVIDA está conformado por una abogada con especialidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; un psiquiatra con experiencia en salud mental comunitaria y atención de víctimas de violencia; una técnica en archivo y sistemas; cuatro promotores comunitarios y una secretaria. Además, cuenta con una red de aproximadamente veinticinco promotores voluntarios residentes en el Distrito de Aguablanca.

En los últimos tres años hemos contado con apoyos externos: estudiantes de distintas universidades de Cali que hacen pasantías; estudiantes universitarios vinculados a la Escuela de Voluntariado que coordina la Universidad Autónoma de Occidente y también algunos

profesionales que han querido donar un tiempo para la atención de la población víctima de la violencia.

Esto ha permitido la vinculación de personas con formación en derecho, psicología, comunicación social, rehabilitación, ingeniería, arte y administración.

¿Qué acciones adelanta SOLIVIDA en beneficio de las víctimas?

SOLIVIDA trabaja para lograr los siguientes objetivos con el fin de responder al impacto que ejerce la violencia sobre las víctimas:

- Atender a todas las personas que lo soliciten, ya sea para orientarlas y remitirlas a otras instituciones, o para resolver algunos aspectos que requieren de atención jurídica y psicosocial. La pronta solución de algunas necesidades y el restablecimiento de derechos vulnerados contribuye al bienestar emocional de las víctimas.
- Identificar, para cada caso, a las personas, organizaciones e instituciones o redes sociales que pueden prestarle apoyo a la víctima, y gestionar la movilización de recursos a su favor.
- Facilitar o mediar, cuando lo solicitan, en conflictos que surgen entre las familias o dentro de la comunidad con las personas desplazadas o desmovilizadas.



- Dar a conocer a las víctimas las normas, procedimientos y rutas de atención para superar los obstáculos que impiden el cumplimiento efectivo de los beneficios a que tienen derecho.
- Atender situaciones de sufrimiento emocional, de trastorno mental o perturbaciones asociadas con las distintas formas de sufrimiento causadas por el conflicto.
- Facilitar la comunicación y la relación de las víctimas con las instituciones locales de salud, educación, protección social y justicia, o con las que tienen a su cargo la atención de ellas, como la Comisión Nacional para la Reparación y la Reconciliación - CNRR, Acción Social, la Personería, entre otras.
- Documentar en un sistema de información las características y las necesidades de la población afectada por la violencia.
- Facilitar la participación de estudiantes universitarios de derecho, psicología y comunicación social en pasantías de formación para la atención de víctimas.
- Extender la experiencia de atención de las víctimas a instituciones responsables de la política pública, a funcionarios del Estado, a líderes de la población y a las universidades.
- Permanecer en el Distrito de Aguablanca y estar al alcance de la gente ya que, para las personas que han sufrido la desarticulación de sus vínculos y de sus relaciones de confianza, es importante contar con los servicios de personas que puedan acompañarlos ante el surgimiento de cualquier necesidad.

Marco conceptual

El conflicto armado perturba la vida de las personas y de las comunidades en múltiples aspectos. Esta investigación señala los impactos de mayor relevancia desde el punto de vista jurídico, social y emocional¹.

¹ Seguimos de cerca la propuesta del "The Psychosocial Working Group" en el que participan cinco instituciones académicas y cinco agencias humanitarias con sede en Queen Margaret University College de Edinburgh, U.K.

Impacto sobre la capacidad humana de las personas

La violencia generada por el conflicto armado priva a la comunidad de sus miembros, afecta la salud física y mental de las personas, reduce su capacidad productiva y sus posibilidades de vida social, y arrebatada a las personas el control sobre su propia vida. Esta violencia se expresa en muertes, discapacidad, morbilidad, malestar emocional, trastornos mentales, entre otros.

Impacto sobre la ecología social

La violencia deteriora y destruye los vínculos sociales en los que participan las personas - elemento esencial para vivir plenamente, el bienestar sicosocial, el sentido de pertenencia y la satisfacción de las necesidades.

Afecta las relaciones, los roles, la confianza y la certeza que hacen posible el funcionamiento de las instituciones sociales. La pérdida o el deterioro de estos nexos sociales hacen a las personas y a las poblaciones más frágiles para afrontar la adversidad.

Impacto sobre la cultura y los valores

El conflicto armado destruye los vínculos de confianza existentes en la comunidad y perturba los usos, las costumbres y las relaciones de autoridad que construye toda comunidad para resolver las necesidades de la vida y de la convivencia.

Impacto sobre los Derechos Humanos y sobre los Derechos Económicos, Sociales y Políticos

Los actos de violencia producen una violación generalizada de los derechos: atropellan la autodeterminación de las personas; afectan su integridad física, mental y moral; desconocen la inviolabilidad de las personas en su cuerpo. Estas, y otras situaciones similares, violan derechos que tienen la función o el sentido de proteger contra distintas formas de coerción y de daño de unas personas sobre otras. Nos referimos al derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la integridad personal.

Por otra parte los actos de violencia bloquean la posibilidad de acceder a las oportunidades del desarrollo humano (cultura, educación, trabajo, recreación, por ejemplo) dimensiones de la vida que, en su proyección jurídica, suelen comprenderse como "Derechos positivos".

Impacto sobre la “estima de sí”

En un nivel más profundo, ontológico o antropológico si cabe la expresión, se destaca el impacto que ejerce la violencia sobre la percepción que cada individuo tiene de la dignidad, del sentido que cada cual tiene de la realidad, de lo que implica experimentar la humillación, el sometimiento, la arbitrariedad absoluta, la sensación de impotencia, de contacto con el mal.

Con las personas y las comunidades afectadas por el conflicto se deben promover procesos que reviertan el impacto que la violencia ha ejercido en ellos. Es necesario trabajar por el fortalecimiento de la dignidad y la autoestima de cada individuo, tutelar los derechos fundamentales vulnerados y promover el acceso a la justicia y a los derechos; se debe trabajar en el reconocimiento y promoción de la identidad cultural de las comunidades, en la construcción o reconstrucción de redes sociales solidarias y en las estructuras de acogimiento social e institucional; además, en la mitigación del impacto sobre la salud física y mental, promoción de la salud y desarrollo de capacidades de las personas afectadas.

El propósito estratégico de estos esfuerzos es la **recuperación de las personas y de las comunidades**.

La reparación jurídica hace parte de estos esfuerzos de recuperación, aunque no puede resarcir todo el daño causado. Hay una dimensión del daño que es irreparable en términos jurídicos, el asesinato es el ejemplo más contundente; y hay también una dimensión de la solidaridad que es inabarcable, como los actos de solidaridad y acogimiento a las víctimas de parte de extraños que no están obligados entre sí ni por razones sociales ni por razones jurídicas.

Marco jurídico

A lo largo de dos décadas se han producido buen número de decretos, leyes y normas relativas a las víctimas. Mencionaremos solamente las más importantes por su efecto en la delimitación jurídica de un universo de víctimas, en la fijación de las reglas del juego para determinarlo, en el establecimiento del tipo de hechos que ameritan verdad, justicia y reparación y de los requisitos para acreditar la condición de víctimas - directas o indirectas ante el Estado.

El **desplazamiento forzado** fue reglamentado por la **Ley 387 de 1997**. Como un gran avance en la normatividad sobre desplazamiento forzado, aparecieron después la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y sus posteriores autos, y después el decreto 250 de 2005 del Ministerio del Interior y la Justicia, que expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada. Con respecto a las víctimas de diferentes delitos además del desplazamiento forzado, se produjo la **Ley 975 de 2005 sobre reparación judicial**.

En 2008 se expidió el **Decreto 1290 de 2008** sobre reparación individual por vía administrativa a cargo de la Agencia Presidencial para la Acción Social – Acción Social.

Las **leyes 418 de 1997** y **782 de 2002** reglamentan la asistencia humanitaria para las víctimas de la violencia en caso de muerte, incapacidad permanente, pérdida de bienes, secuestro, desaparición forzada y lesiones que produzcan incapacidad permanente, asuntos que son de interés para este trabajo. Estas normas tienen por objeto atender con carácter de urgencia las necesidades de supervivencia de las víctimas y facilitar el acceso a derechos económicos y sociales básicos como la educación, la salud, los documentos de identidad, el ingreso productivo y la vivienda, entre otros.

El desarrollo de estas normas suscita debates que no han concluido, como el de la relación y la diferencia que hay entre políticas sociales para los ciudadanos y las políticas de reparación a las víctimas; o entre ayuda humanitaria y reparación. Se discute también la noción misma de víctima directa e indirecta definida por la ley, y otros temas que reflejan diversidad de concepciones y de intereses².

Más allá de la discusión, que continuará e influirá en la modificación y en el ajuste de las normas, queremos señalar algunos efectos de esta normatividad que nos interesa, con el fin de plantear el problema que nos incumbe y las soluciones con las que el proyecto pretende contribuir.

² Para la noción de víctima cf. el Artículo 5° de la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz. El artículo 8° de la Ley 975 enumera las dimensiones de la reparación.



- Las normas han definido jurídicamente un universo de víctimas directas e indirectas, numeroso y complejo. Si tenemos en cuenta el número de víctimas que a diario se registra por causa del conflicto, tendremos la magnitud de la tarea de hacer justicia con ellas.
- La Ley establece que además de las personas directamente afectadas, son víctimas las personas relacionadas con quienes han sido asesinados o desaparecidos³. También es clara sobre el tipo de parentesco de consanguinidad, civil y de afinidad, permitida para caracterizar a alguien como víctima, pero la tarea de establecer quién es víctima en concreto y acreditar su condición no es nada sencilla. A la dificultad de reconstruir familiogramas confiables, se agrega la de recoger los documentos y testimonios que acrediten ese parentesco. Por otra parte, las nociones de familia que las culturas indígenas y afro reconocen no coinciden necesariamente con los criterios establecidos por la ley. Es necesario conciliar los conceptos que sobre familia tienen las diferentes culturas y las definiciones de la Ley, y establecer inequívocamente quienes son las víctimas directas o indirectas, a la luz de la norma. Si estos aspectos no son tenidos en cuenta, se corre el riesgo de enviar solicitudes que al cabo de un tiempo serán devueltas porque no cumplieron los requisitos.
- Los hechos que tipifican los delitos que deben ser resarcidos o reparados son variados: muertes, desapariciones, violaciones, secuestros, reclutamiento forzado, entre otros. Cada tipo de delito tiene requerimientos específicos que deben cumplirse para acceder a la reparación según las normas.
- La reparación es un concepto amplio, de muchas dimensiones, que comprende acciones en diversos ámbitos jurídicos, sicosociales, o socioeconómicos.

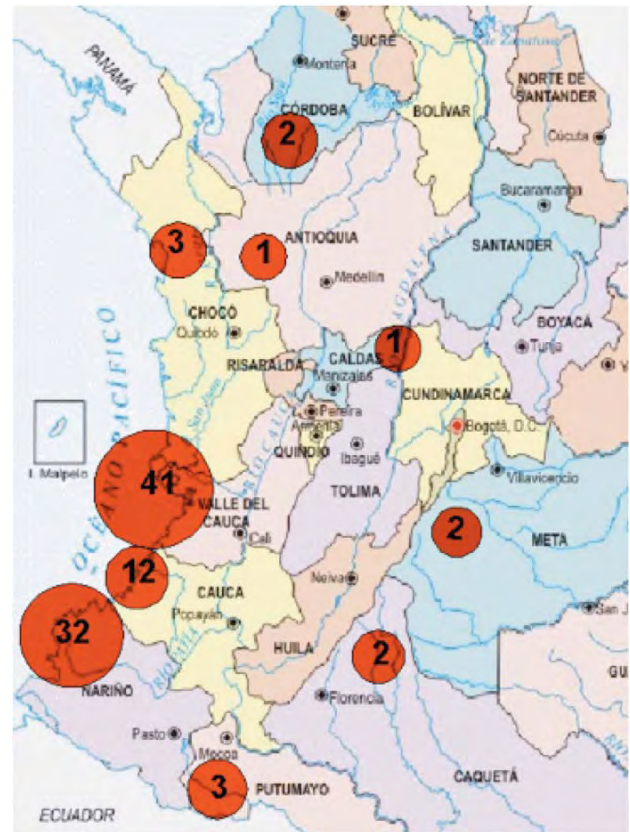
3 El documento del colectivo de Abogados José Alvear Restrepo de Mayo de 2008 **Reparación administrativa ¿Otro engaño para las víctimas?**, constituye un ejemplo del tipo de debates y de críticas que suscita la noción de Reparación Administrativa propuesta por el Estado.

Capítulo 1 – Los casos

1. 1. Caracterización de los eventos

Lugar de ocurrencia de los hechos

El 88 % de los casos objeto de este estudio ocurrieron en los departamentos de la costa pacífica colombiana: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.



VÍCTIMAS POR DEPARTAMENTO

Tabla no. 1. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Caldas	2
Caquetá	2
Cauca	12
Chocó	3
Córdoba	2
Meta	2
Nariño	32
Putumayo	3
Tolima	1
Valle	41
Total	100

SOLIVIDA estudió 41 casos en el departamento del Valle del Cauca. 2 de ellos corresponden a delitos múltiples contra grupos familiares: uno en Restrepo que afectó a 16 miembros de una misma familia y otro en Florida que afectó a 9 de sus miembros.

De Buenaventura proceden 6 casos y de Cali 4. Los municipios de Dagua y Cerrito aportaron 2 casos cada uno y los de Ginebra y Sevilla 1.

De los 32 casos procedentes del departamento de Nariño, 20 sucedieron en el municipio de Tumaco, 4 en Olaya Herrera, 3 en Maguá Payan, 1 en Bocas de Satinga y 1 en Llorente, todos estos municipios de la parte costera del departamento; 3 más ocurrieron en el municipio de El Rosario, al interior del departamento. Las cifras hablan más cuando se tiene en cuenta que varios de estos municipios tienen poblaciones inferiores a los 20 o 25.000 habitantes.

De los 12 casos procedentes del departamento del Cauca, 6 ocurrieron en municipios ubicados al norte del departamento, 1 en Suárez, 2 en Santander de Quilichao, 1 en Toribío, y 2 en Corinto. Los otros 6 casos ocurrieron en los municipios de El Tambo y Argelia, en el interior del departamento.

Tipo de delitos

Los delitos se tipificaron así: 70 homicidios, 15 desapariciones, 11 casos con lesiones severas discapacitantes, 3 casos de secuestro y 1 de tortura.

Autoría de los hechos

La autoría de los hechos se atribuye en 44 casos a grupos paramilitares, en 40 casos a la guerrilla y en 1 caso a enfrentamientos entre fuerzas irregulares. Hay 1 caso en el que no se identifica autoría y 1 más que se atribuye al ejército. En 13 casos no se tiene información al respecto.

Móviles a los que atribuyen la ocurrencia de los hechos

La Tabla No. 2 muestra la distribución de los móviles.

DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓVILES

Tabla no. 2. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Móviles	No. de casos
Por negarse al reclutamiento forzado	11
Por apropiarse de bienes de la víctima	16
Lo considerarlo enemigo	15
En un enfrentamiento	4
Porque pisó una mina antipersonal	3
Por no acatar órdenes dadas a la población	2
Porque lo confundieron con otra persona	1
Por conocer en donde escondían droga	1
Por ser líder de la comunidad	1
No se sabe por qué	8
Sin dato	38
Total general	100

Se obtuvo información sobre los móviles en 62 casos. Sobre los otros 38 no se obtuvo ninguna información al respecto. Las razones señaladas para justificar los atropellos y los delitos hablan solas: sospechas sobre las que no se puede apelar, oposición a un atropello, liderazgo, intención de expropiar los bienes de las víctimas.

Se registraron 3 casos de muertes por minas antipersonales, lo que indica la gravedad de un riesgo que permanecerá latente, por mucho tiempo, en las regiones afectadas por el conflicto.

1.2. Caracterización de las víctimas

La Tabla No. 3 presenta la distribución de las víctimas por género y tipo de delito y la distribución de las víctimas según el grupo étnico al que pertenecen.

En este estudio, el 85% del total de las víctimas son hombres. De los 70 homicidios registrados, 63 se cometieron contra hombres y 7 contra mujeres. De las 15 personas desaparecidas, 12 son hombres y 3 mujeres, y de las 11 personas lesionadas que quedaron con algún tipo de discapacidad, 7 son hombres y 4 mujeres.



DISTRIBUCIÓN DE VÍCTIMAS POR GÉNERO Y TIPO DE DELITO

Tabla no. 3. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

	Hombres	Mujeres	Total
Homicidio	63	7	70
Desaparición	12	3	15
Discapacidad	7	4	11
Secuestro	2	1	3
Tortura	1	0	1
Total	85	15	100

DISTRIBUCIÓN DE VÍCTIMAS POR ETNIA

	Hombres	Mujeres	Total
Afros	35	8	43
Mestizos	49	7	56
Indígenas	1		1
Total			100

Número de víctimas por edad

Del total de víctimas, 74 eran mayores de edad y 12 menores de edad. No se obtuvo información de 14 personas.

Grupos de edad y sexo de las víctimas

La Tabla No. 4 muestra la distribución de las víctimas agrupadas por grupos de edad y sexo.

GRUPOS POR EDADES Y SEXO DE LAS VÍCTIMAS DIRECTAS

Tabla no. 4. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Grupo etáreo	Femenino	Masculino	Total gral.
0 a 9	1	0	1
10 a 19	2	13	15
20 a 29	6	32	38
30 a 39	1	14	15
40 a 49	1	6	7
50 a 59	2	5	7
60 y mas	0	3	3
Sin dato	2	12	14
Total general	15	85	100

Puede observarse la distribución desigual de las muertes por género (85 hombres y 15 mujeres). Los hombres mueren más que las mujeres como consecuencia del conflicto, y éstas les sobreviven con la responsabilidad de hacer frente a las secuelas, a la tarea de levantar la familia y cuidar a los enfermos y discapacitados. Llama la atención también la juventud de las víctimas: 69 tienen menos de 40 años de edad y 16 son menores de edad.

Escolaridad de las víctimas mayores de edad

La Tabla No. 5 muestra la escolaridad de las víctimas mayores de edad.

ESCOLARIDAD DE LAS VÍCTIMAS MAYORES DE EDAD

Tabla no. 5. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Años cursados	Total gral.
De 0 a 3 años	25
De 4 a 5 años	24
De 6 a 10 años	8
Bachiller	5
Sin dato	12
Total general	74

El 40% de las víctimas tenía entre uno y tres años cursados de estudios y sólo 5 de las 74 víctimas mayores de edad había terminado el bachillerato.

Ocupación de las víctimas

La Tabla No. 6 muestra el trabajo o quehacer de las víctimas. El 39% trabajaba en actividades del campo, el 14% en ventas de alimentos y otros productos, 12% eran menores de edad. El 8% no desarrollaba ninguna actividad que le generara ingresos.

OCUPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

Tabla no. 6. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Trabajador agropecuario	39
Ventas y servicios nivel elemental	14
Trabajador de pesca	4
Servicios básicos de vigilancia	3
Conductor y transportador	3
Oficios domésticos	3
Construcción	2
Soldado	2
Electricidad y comunicaciones	2
Otras actividades	5
No aplica	8
Sin dato	15
Total	100

1.3 Caracterización de las víctimas por impacto

Homicidio

La Tabla No. 7 presenta la distribución de los casos de homicidio según grupos de edad y sexo.

GRUPOS DE EDAD Y SEXO DE LAS VÍCTIMAS DE HOMICIDIO

Tabla no. 7. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Grupo etáreo	Femenino	Masculino	Total gral.
0 a 9	1		1
10 a 19	1	9	10
20 a 29	1	26	27
30 a 39	1	9	10
40 a 49	1	5	6
50 a 59		3	3
60 y más		2	2
Sin dato	2	9	11
Total general	7	63	70

Los datos de la tabla confirman la tendencia general de las estadísticas por homicidio en Colombia, una abrumadora mayoría de hombres jóvenes. 63 de 70 son hombres, 57 son población en edad productiva y 11 son menores de edad. 23 de las víctimas de homicidio eran jefes de hogar.

Móviles señalados como causa de homicidio

La Tabla No. 8 muestra los móviles señalados como causa del homicidio.

MÓVILES DE HOMICIDIO

Tabla no. 8. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Desconocidos	30
Desobediencia	16
Sospecha colaboracionismo	11
Otras causas	7
Enfrentamientos	4
Mina antipersonal	2
Total	70

16 homicidios se produjeron con el argumento de que las víctimas no obedecieron inmediatamente ciertos requerimientos como reclutarse o entregar a sus hijos para que fueran reclutados; por no pagar vacuna; o por acatar otras órdenes diferentes a las dadas por los victimarios a la población.

Estos son algunos ejemplos del tipo de órdenes desobedecidas: usar los aparejos de pesca, que son propiedad de la población, cuando el grupo armado los requiere, o salir hasta más lejos o por más tiempo del autorizado.

11 homicidios son causados porque los victimarios creen que las víctimas colaboran con el enemigo, o por el hecho de haber pertenecido a las fuerzas armadas.

Desaparición

La Tabla No. 9 presenta la distribución de los casos de desaparición por grupo de edad y sexo.

GRUPO EDAD Y SEXO DESAPARECIDOS

Tabla no. 9. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Grupo etáreo	Femenino	Masculino	Total gral.
10 a 19	1	2	3
20 a 29	1	4	5
30 a 39		2	2
50 a 59	1	1	2
Sin dato		3	3
Total general	3	12	15

Móviles señalados como causa de la desaparición

La Tabla No. 10 muestra los móviles señalados como causa de la desaparición.

MÓVILES DE LA DESAPARICIÓN

Tabla no. 10. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

	Femenino	Masculino	Total
Por apropiarse de bienes de la víctima		3	3
Por no pagar vacuna		2	2
Por pertenecer o haber pertenecido al ejército	1		1
No informa		2	2
Sin dato	2	5	7
Total general	3	12	15

3 de las 15 víctimas de desaparición son menores, y sus edades oscilaban entre los 11 y los 16 años. 5 de los 15 casos registrados ocurrieron en Tumaco y de estos 5, 3 pertenecían a una misma familia de pescadores y fueron desaparecidos el mismo día.

2 casos se presentaron en zona rural del municipio de Olaya Herrera en el Pacífico nariñense. Otros 2 casos de desaparición se presentaron en el municipio de Restrepo - Valle.



En el Jarillón sobre el Río Cauca, en el casco urbano de Cali, se presentaron 2 casos.

Un caso más ocurrió en municipio de La Hormiga, en el departamento del Putumayo, y se trata de la joven hija de un colono que había tenido conflictos con el ejército porque, según él, la guerrilla le quitó una lancha de su propiedad cuando fue obligado a transportar a miembros del ejército.

Los dos casos registrados en el Bajo Baudó también ocurrieron en una misma familia, con un mes de diferencia. El padre, de 57 años, fue desaparecido en febrero de 2008; ante el hecho, la madre llamó a Cali a su hijo para que sacara de la región a su joven hermana.

El hijo, de 20 años, llegó un mes después de la desaparición del padre y ese mismo día fue asesinado por la guerrilla, que también desapareció a la madre. La hija logró escapar con el apoyo de la comunidad local.

Lesiones personales

La Tabla No. 11 presenta la distribución de los casos de lesiones por grupos de edad y sexo.

LESIONES PERSONALES POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

Tabla no. 11. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Grupedad	Femenino	Masculino	Total
10 a 19		1	1
20 a 29	3	2	5
30 a 39		1	1
40 a 49		1	1
50 a 59	1	1	2
60 y más		1	1
Total	4	7	11

Hay 7 casos de lesiones personales en hombres y 4 en mujeres. El grupo de edad con mayor número de víctimas se encuentra entre los 20 y los 29 años de edad.

Móviles señalados en el caso de lesiones

La Tabla No. 12 muestra los móviles señalados por las víctimas directas e indirectas como causa de las lesiones.

En 5 de los 11 casos registrados como lesiones personales no hay información. 1 víctima cuenta que le explotó una mina antipersonal cuando limpiaba una platanera en la vereda del río Mira, municipio de Tumaco. Perdió su mano derecha y se le estalló el tímpano.

10 de las 11 personas afectadas por lesiones personales discapacitantes estaban en edad productiva y 7 de ellas son jefes de hogar.

MÓVILES DE LAS LESIONES

Tabla no. 12. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Desobediencia	1
Sospechas colaboracionismo	3
Minas antipersonal	1
No informa	1
Sin dato	5
Total	11

Tipo de lesiones

La Tabla No. 13 muestra la relación del tipo de lesiones sufridas por las víctimas sobre quienes se hizo el estudio.

TIPOS DE LESIONES DE LAS VÍCTIMAS SEGÚN INFORMES MÉDICOS

Tabla no. 13. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Sexo	Edad	Tipo de lesión	Denuncia
F	63	Trauma craneoencefálico	No
M	52	Múltiples heridas por arma de fuego abdomen y tórax	Si
M	26	Amputación pierna derecha herida con arma de fuego	No
F	24	Fractura miembro superior	No
M	27	Paraplejía por herida con arma de fuego	Si
M	42	Estallido del tímpano y amputación mano derecha por mina antipersonal	Si
M	36	Fracturas múltiples miembro inferior y lesión mano por mina antipersonal	Si
M	16	Paraplejía por herida con arma de fuego	Sin dato
M	65	Compromiso rostro por herida con arma de fuego	Sin dato
F	29	Herida por arma de fuego en mano derecha, tórax y maxilar inferior, amputación del segundo dedo de la mano derecha	Si
F	21	Heridas cortantes por machete en mano, cabeza y cuello	No

Capítulo 2 – Impacto sicosocial

2.1. Consideraciones generales

¿Qué implica el terror para las víctimas?

Las víctimas de las que estamos hablando provienen de regiones y comunidades sometidas desde hace años atrás al terror como práctica sistemática de control social sobre la población.

El terror implica una manera binaria de pensar, según la cual “el que no está conmigo está contra mí” y a esa lógica permanecen sujetos los pobladores de la región Pacífica, con el agravante de que los grupos hegemónicos en cada zona cambian con cada coyuntura y el precio del desacuerdo es tan alto como el desplazamiento, la desaparición, el asesinato, la humillación y el despojo.

La gente se desplaza, sale de su región no porque quiera, sino porque le toca. *“Si nos vamos perdemos la tierra”* dice una mujer desplazada de la Costa Pacífica nariñense; *“...y si nos quedamos perdemos la vida”*. A otros les ocurre lo contrario, se tienen que quedar no porque quieran, sino porque les toca. *“Me hirieron y perdí la pierna pero no me dejaban salir al hospital y si salía no me dejaban volver”*, dice un joven quien perdió una pierna a manos de un miliciano que le disparó porque le cobró unas cervezas.

Rubiela, una mujer de 52 años, vio asesinar a su hijo y a su esposo en Santander de Quilichao. Ahora vive “de posada” con su otra hija, una mujer de 20 años, donde unos amigos en Cali: *“Me siento aturdida. Creo que las lágrimas se me fueron dentro. Uno queda como un pájaro sin nido... uno queda como sin nada, sin ubicación, sin nada. Me ha colaborado la gente. Los primeros días después de este suceso fui donde un psicólogo, pero fui solo una vez porque era caro y me lo pagaba mi hermana. El me dijo que todo dependía de mí misma. Me explicó que los que estamos vivos estamos acá abajo y que los que murieron ya subieron una escala a donde vamos a llegar todos”*. Rubiela no encontró apoyo en su familia, pero sí en una amiga que le ha prestado su casa para que viva en ella.

“Si nos vamos perdemos la tierra” dice una mujer desplazada de la Costa Pacífica nariñense; “...y si nos quedamos perdemos la vida”.

La psicología y la antropología nos recuerdan que, así como tenemos una percepción del cuerpo y habitamos en nosotros mismos, tenemos una percepción del espacio que ocupamos. Por efecto del terror, se trastorna la percepción de los lugares, del hábitat y se cuestionan los vínculos de confianza y las certezas que dan sentido a la vida. Esta transformación de los lugares afecta la identidad de las personas. El terror instala la guerra dentro de cada individuo. El terror no es simplemente un “factor de estrés crónico”, el terror es una manera de expropiar la identidad.

Las víctimas están en emergencia permanente

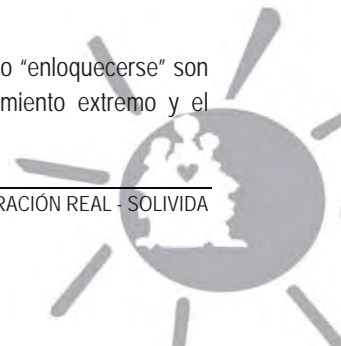
Para las víctimas de la violencia todo es incierto. La garantía sobre la propia vida, la confiabilidad de los vínculos sociales, la posibilidad de permanecer, la continuidad de los ritmos cotidianos, la producción y la generación de ingresos, la permanencia de la unidad familiar. En estas condiciones no es posible tener

proyectos, se pierde la relación con el territorio y consigo mismo, se pierde la relación confiada con el tiempo, que es otra manera de nombrar la esperanza, y frecuentemente “se pierde la cabeza”.⁴

La magnitud de las amenazas cotidianas en un conflicto que se prolonga en el tiempo y que cambia constantemente de escenarios y de relaciones de poder, afecta a la población de manera personal y colectiva y por lo tanto crea una condición de emergencia permanente. A Rosalba, una mujer tumaqueña, le asesinaron el hijo e intentaron violar a su hija.

“Al hijo me lo mataron de día. El estaba jugando con Maicol su sobrino y llegaron ocho tipos a decirle que se fuera con ellos, que se lo iban a llevar. El les dijo que no se iba y le hicieron muchos disparos mientras el niño (Maicol) se agarraba de él y gritaba cogido de la bota del pantalón. Después de que lo mataron a él, querían violar a mi hija. Ella se defendió como pudo y como no

⁴ “Perder la cabeza”, “perder el sentido”, o “enloquecerse” son maneras populares de nombrar el sufrimiento extremo y el trastorno mental.



podieron - porque llegó en ese momento gente a la finca - la maltrataron horrible. Después de ese hecho el niño que ya caminaba, se sentó, dejó de caminar, comía poco y se retrasó en todo. Sólo hace un año - dos después del suceso - ha empezado a sonreír de nuevo.

Yo era una mujer feliz en la finca, trabajaba de sol a sol, cantaba, bailaba, comía bien. Me mataron a mi hijo y se acabó todo, hasta mis bienes; quedé sin nada, como gente vaga que no hubiera trabajado en toda la vida. Cuando yo llegué a la finca y miré a mi hijo sentí que el mundo se me venía encima; no comía, no dormía, miraba el mundo vacío y no era gente sino sombras, no quería vivir más y todos los días esperaba la muerte.

Me hacían remedios las señoras, yerbas, secretos, masajes, muy entusiasmadas por sanarme y finalmente me pusieron de pie. Me untaban manteca de león con cerdo y manteca de boa y "suelta con suelta", me pusieron un sapo en la cabeza porque eso me devolvía la mentalidad y me vendaron con eso todo un día y nos cuidaban a todos. Esas señoras eran familia de parte de mi mamá.

Ahora lo que me pasa es que me desconecto. Desde que mi hijo murió no estoy memorizando bien, no duermo bien y pienso mil cosas que no soporto.

Ya no tengo lágrimas, entonces lloro y lloro por dentro porque ya no me salen lagrimas. Rogamos para poder volver porque acá andamos pobres, sin plata, con hambre, viviendo mal y en casa ajena. Tengo bastante familia acá pero ya están cansados de nosotros. La gente cuando lo ve a uno así jodido le coge fastidio".

La emergencia sicosocial es invisible

En una situación de emergencia sicosocial es más "lo que no se ve"⁵ que "lo que se ve". Hay dolores que no se muestran por temor, otros no se dicen por pudor, otros no se nombran porque no se sabe de qué manera hacerlo. La invisibilidad se realimenta: lo que no se ve, o mejor, lo que no vemos quienes asumimos la tarea de atender a las víctimas, se hace más invisible. "Nosotras",

dice Sara, "conversamos de cosas que sabemos que no entienden ni los psicólogos ni los funcionarios públicos".

Sara, una líder de población desplazada que fue violada en presencia de sus hijos y desplazada de su tierra, crítica lo que hacen el Estado y los profesionales de salud mental y propone otras formas de comunicación y encuentro.

"Las intervenciones del Estado se concentran en 'lo material' y las acciones de los profesionales de salud mental 'no van a lo profundo'. Hay un mundo de dolores, de resentimientos, de silencios que no aparecen pero que es muy influyente y siempre está haciendo su trabajo. Nosotras nos reunimos con un grupo de compañeras de confianza para compartir estos temas. Es como un conversadero. Nosotras conversamos de cosas que sabemos que no entienden ni los psicólogos ni los funcionarios públicos".

El impacto sicosocial es acumulativo

Suele pensarse que el sufrimiento emocional, o los trastornos mentales asociados a la violencia, dependen solo del suceso que desencadenó el daño. La verdad es otra. En ningún caso se trata de una relación según la cual cuanto más grave el hecho "principal", mayores las secuelas. Diversos estudios muestran que el resultado final depende en buena parte de lo que ocurre en el camino.

La Corte Constitucional habló de "Estado de cosas inconstitucional" para referirse a la violación de los derechos de los desplazados. Es el nombre que se da, en términos jurídicos, a situaciones en las se presentan múltiples sufrimientos en muchos aspectos de la vida durante largo tiempo. Pau-Pérez-Sales, siquiátra, director del Grupo de Acción Comunitaria y Derechos Humanos, señala que las dificultades de la condición del desplazado o del exiliado resultan más predictoras de efectos sicosociales que el trauma que las desencadenó. "Las dificultades de legalizar la situación, el aislamiento, el desempleo crónico, la dependencia son mas generadoras de trauma que el evento mismo".

**"Nosotras", dice Sara,
"conversamos de cosas
que sabemos que no
entienden ni los
psicólogos ni los
funcionarios públicos".**

⁵ Marco Romero ha hablado recientemente de "hecatombe silenciosa" (Reportaje en el País de Cali, Domingo 14 de Junio de 2009).

⁶ Perez Sales P, et als. Post-traumatic Factors and Resilience: The Role of Shelter Management and Survivors attitudes after

2.2 El impacto familiar

Las muertes, la discapacidad, la desaparición de familiares, el desplazamiento forzado, afectan a las familias de muchas maneras ya que impactan la estructura demográfica de la familia. Los jóvenes son las principales víctimas directas y sobreviven en las familias los viejos, las mujeres y los niños.

Los hombres están más expuestos que las mujeres a ciertas formas de violencia como la muerte, la desaparición, el reclutamiento. La mujer es blanco privilegiado de violencia sexual, violaciones, esclavitud sexual, embarazo y aborto forzado entre otras pero, por otra parte, corre el mismo riesgo que los hombres jóvenes de ser reclutada por los grupos armados ya sea como combatiente o como esclava sexual.

Los roles familiares cambian notablemente como resultado de los actos de violencia. El incremento de hogares con un solo jefe y el aumento de la jefatura femenina son considerables. El grupo de 100 víctimas, protagonista del presente estudio, comprende 75 grupos familiares. Antes de enfrentar la violencia del conflicto, existían en este grupo 12 hogares con un solo jefe; desde de que se convirtieron en víctimas, 46 hogares tienen un solo jefe cabeza de familia. Se incrementaron en 34 los hogares que perdieron a uno de los padres, y este hecho hizo que 33 mujeres se convirtieran en nuevas jefas de hogar. Esto significa que la mujer, como lo señalamos antes, debe asumir súbitamente y en malas condiciones emocionales, sociales y económicas, la tarea de hacerle frente a la crianza de los hijos y al sostenimiento del hogar.

Por otra parte, el desplazamiento a la ciudad abre a la mujer otras oportunidades de participación en actividades productivas, sociales y políticas y en la defensa de los derechos, como parte de la población de víctimas y desplazados.

María Josefa es una mujer de 47 años desplazada de la cordillera central caucana, a quien la guerrilla le reclutó a su hija menor de edad. A pesar de sus dolores, tiene que sostener a su familia. *“Duermo mal, me acuesto a las once de la noche y me despierto a las tres de la mañana. Me da por pensar cosas y llorar. Tengo pensamientos como que mañana me toca ir a buscar para la comida... pensar en la niña, si está viva o si está muerta... no podía ver una foto, la loza de ella, nada porque lloraba. Las otras hijas me escondieron todo... y mantenerme fuera de la casa para no estarme acordando. Pero los días que estaba en la casa eran muy duros... y pensar que no puedo volver a la finca.”*

Algunos meses después de la primera entrevista con María Josefa apareció su hija, quien escapó de la guerrilla y hace parte del programa de desmovilizados. María Josefa mejoró emocionalmente y vino con su hija a pedir ayuda para gestionar trámites jurídicos.

“Duermo mal, me acuesto a las once de la noche y me despierto a las tres de la mañana. Me da por pensar cosas y llorar. Tengo pensamientos como que mañana me toca ir a buscar para la comida... pensar en la niña, si está viva o si está muerta...”

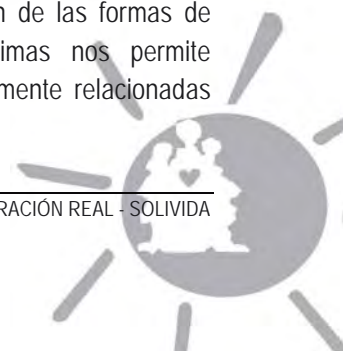
Hay familias que cuentan con dos o más víctimas. El efecto de múltiples casos en una misma familia es mucho mayor que la suma de casos individuales. El dolor moral de los sobrevivientes y de las víctimas, la percepción del riesgo, las consecuencias económicas y productivas, la reducción y ruptura drástica de las redes sociales de apoyo, la

necesidad de huir son, entre otros, efectos que hacen mucho más difícil la recuperación. Las familias buscan apoyo en las redes sociales más inmediatas, en otros parientes, vecinos, amistades cercanas, pero éstas tienen una capacidad de respuesta limitada y se bloquean o se agotan rápidamente cuando deben atender varios casos graves.

2.3 Las dimensiones individuales del sufrimiento sicosocial

Un ejercicio sobre la sistematización de las formas de sufrimiento emocional de las víctimas nos permite distinguir tres dimensiones estrechamente relacionadas entre sí:

the Earthquakes in El Salvador (2001), en *J.Community Appl. Soc. Psychol.*, 15:368-382 (2005)



Formas de sufrimiento asociadas con situaciones predominantemente médico-siquiátricas. Son casos de sicosis, trastornos neuropsiquiátricos que se complican en contextos de violencia, o trastornos mentales graves asociados a situaciones de violencia extrema en personas vulnerables.

José es un hombre de 26 años, desplazado de El Tambo. Presenta un cuadro sicótico esquizoafectivo. Posiblemente se trata de una persona con trastorno mental previo que se manifiesta después de sufrir un incidente violento. Uno de sus hermanos, Ricardo, quien se ha hecho cargo de él y reside en Cali, relata: *“Mi hermano era una persona normal y trabajadora hasta hace tres años cuando ocurrió el suceso... Un día llegó la guerrilla disparando contra la casa, mi hermano salió a ver qué pasaba y le dieron un tiro en la columna y murió. Iban a llevarse a mi papá pero él dijo que lo mataran, que él no iba a ninguna parte.*

Entonces se llevaron a Rodrigo (el paciente) lo amarraron y se lo llevaron, y en algún lugar le dieron una chuzada con una lezna y lo lanzaron al río. Un poco más abajo alguien lo vio y lo sacó del río. Lo llevamos a El Bordo y luego a Popayán, lo operaron y se salvó, me lo traje a Cali para la casa pero después de un tiempo empecé a notarlo muy asustado. A veces cuando ve a alguien empieza a temblar, casi no habla, no sale a la calle, se mantiene solo y callado en el patio de la casa. Come pero se ha enflaquecido, duerme poco y siempre está alerta. Dice que él está en una cárcel y que yo lo tengo secuestrado y por eso no me recibe nada a mí. A veces se pone agresivo y yo tuve que amarrarlo una vez”. Rodrigo fue remitido al Hospital Siquiátrico.

Formas de sufrimiento predominantemente sociales que dificultan la vida y afectan tanto el bienestar psicológico como las relaciones. Se expresan como manifestaciones sicosomáticas, trastornos ansiosos, depresivos, intentos de suicidios, y perturbaciones de la conducta que afectan las relaciones de la persona con

los demás. Este tipo de perturbaciones favorecen el consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.

Luz Helena fue desplazada junto a sus hijos, de la Vía al Mar, en el Valle. *“Estábamos acostados y oímos un tiroteo y vimos hombres armados y encapuchados que subían por la carretera. Todos salimos corriendo a escondernos en el monte y allí pasamos el resto de la noche. No duermo bien. A la madrugada me despierto pensando qué voy a hacer. No me provoca salir, no me provoca bailar ni quiero verme con la gente. Es un desaliento, que no me interesa nada. Me he enflaquecido. Además me dan unos dolores de cabeza terribles con ganas de traspasar.”*

Yo me llevaba muy bien con mis hermanos y con mis padres. Con mi mamá era un lujo. Eso es lo que a mí me tiene como tan traumatizada porque mi niñez fue muy buena. Luego me casé con mi marido que era muy bueno. Cuando veo mi situación de ahora, yo quisiera como que el tiempo se devolviera. Yo tenía modo y ahora no puedo hacer eso. Hay días que amanece y no tengo que darle de comer a mis hijos, a mí me da como esa cosa que yo quisiera... a veces yo pienso como ir y tirármele a un carro, que esa es la solución más rápida... coger a mis hijos e irme y tirármele a un carro... A veces paso una situación que solamente Dios sabe... he tenido ideas de matarme... a veces yo salgo y no sé, como que voy con el pensamiento en otra parte, no en este mundo... Algo le darán a mis hijos... y después me pongo a pensar: uy! pero yo tan cobarde tratar de matarme y mis hijos con quien se quedan...”

Formas de sufrimiento que afectan en un nivel más profundo, que perturban la “estima de sí”, la percepción de la propia dignidad, el sentido de la realidad. Son las experiencias de humillación, de sometimiento, de arbitrariedad absoluta, de impotencia, de contacto con el mal, que trascienden el ámbito sicosocial. Se expresan como desesperanza, preguntas y emociones alrededor del sentido de lo ocurrido, de la

venganza, del perdón, de la justicia, del mal, de la reconciliación, etc.

Es importante tener presente, como lo muestran los relatos de las víctimas, que en estas situaciones se asocian aspectos subjetivos, simbólicos y éticos, sensaciones, vivencias, sufrimientos y humillaciones, con dificultades eminentemente “materiales” como comer, tener un techo, vivir seguros, tener trabajo, acceder a servicios de salud. El apoyo a las víctimas debe integrar estos aspectos.

Estas formas de sufrimiento coexisten unas con otras. No las distinguimos para excluir cada una de ellas frente a las otras, sino para señalar algunas necesidades específicas además de algunas necesidades comunes. Todas las víctimas han sido atropelladas en sus derechos, todas han sido afectadas en sus relaciones interpersonales y sociales, todas necesitan apoyo orientado a tutelar o garantizar sus derechos y en todos los casos hay que trabajar por el reconocimiento de su dignidad, por la reconstrucción de estructuras de acogimiento -como son las redes sociales de apoyo, por la provisión de servicios oportunos y por la expresión práctica de la solidaridad y de la compañía. Estos esfuerzos sostenidos a lo largo del tiempo, concretos, puestos al alcance de las víctimas, son la respuesta adecuada a su situación.

Luisa, una joven de 20 años, fue desplazada del Bajo San Juan. La guerrilla desapareció a sus padres y luego mató a su hermano. La comunidad la sacó hacia Buenaventura en una lancha y fue internada en un Instituto en donde intentó suicidarse en varias oportunidades. *“Estuve muy mal. Estando en Buenaventura en el internado tomé límpido para matarme pero ellos me llevaron al hospital. Después, el 13 de junio, el día de mi cumpleaños, tomé matarrata pero también me llevaron al hospital. Allí estuve hasta hace mes y medio cuando me mandaron para Cali a la casa de un compadre que vive aquí en el barrio Mojica. Yo estuve en tratamiento porque no me acordaba de nada. Aquí en Cali también he tenido esas ideas (de quitarse la vida) pero no he hecho nada. Todo el día lloro. Como poco. No trabajo. Les ayudo en la casa con los niños. Siento mucha tristeza y ganas de venganza. Pienso muchas cosas, como por ejemplo contratar gente para que los baje”.*

Luisa sigue actualmente en tratamiento y ha mejorado; está entusiasmada con la posibilidad de estudiar medicina y ha encontrado apoyo emocional y económico en la familia de un paisano al que la unen vínculos de crianza.

Alirio es un hombre que ha sufrido varios atentados -en uno de ellos recibió cinco tiros- y debió abandonar sus tierras en el Cauca y separarse de su familia. Ahora sobrevive escondiéndose y se sostiene con la ayuda de algunos amigos. Fue atendido por sicología pero no quedó contento.

Dice: *“Uno se lastima contando lo que le pasó y a la gente que lo escucha no le importa la vida de uno. Eso de atención sicosocial no me sirve, ellas piensan que me dan a conocer algo pero no me enseñan nada, me ponen a hacer jueguitos, me dicen ‘escriba en un papel todo lo que perdió y quémelo’ o ‘piense en un árbol, póngale manzanas, quítele las manzanas’... y juegos así”.*

Explica su resistencia a la adversidad así: *“Todas las mañanas le digo a Dios que me ayude a soportar la vida como llegue. Yo sé que uno se va a morir algún día, pero ahora necesito sacar adelante a María Isabel – su hija menor- que tiene apenas 11 años”.* Alirio sobrevive con la ayuda que ha recibido del Estado y el apoyo que le prestan amigos y paisanos que conocen su situación.

Capítulo 3. Las víctimas y la denuncia de los hechos

La Tabla No. 14 muestra el comportamiento frente a la denuncia con respecto al tipo de delito. Se denunciaron 67 de 100 casos.

DENUNCIAS RESPECTO AL TIPO DE DELITOS

Tabla no. 14. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Tipo de delito	Denuncia			
	Si	No	Sin dato	Total
Homicidio	52	17	1	70
Desaparición	8	7	0	15
Lesiones personales	5	4	2	11
Secuestro	1	2	0	3
Tortura	1	0	0	1
Total	67	30	3	100



La denuncia de los hechos ante las autoridades se produce o se omite según el conocimiento que las víctimas tengan de su trascendencia y de los procedimientos para formularla, de la capacidad de intimidación de los victimarios, de la confianza en la capacidad del Estado para hacer justicia y de otros móviles más personales.

Por otra parte, es claro que para tener acceso a la ayuda humanitaria por muerte o lesiones, o a la reparación en algunas situaciones, se hace indispensable la denuncia.

A continuación se presentan los datos sobre las 100 víctimas evaluadas en este estudio. De los 100 casos que registramos, 67 fueron denunciados. En otros términos, 30 casos, que constituyen la tercera parte de los delitos, no fueron denunciados. No hay información al respecto en 3 casos.

Razones de la denuncia

La Tabla No. 15 muestra los motivos señalados por los entrevistados para denunciar.

RAZONES DE LAS DENUNCIAS

Tabla no. 15. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

	Total familias
En busca de justicia	19
Las autoridades iniciaron investigación de oficio	10
La denuncia la hizo la comunidad por iniciativa propia	9
Otras	7
Para luchar contra la intimidación grave	3
Para que el Estado reconozca la indemnización	2
Sin dato	17
Total general	67

En 17 de los 67 casos se sabe que una denuncia fue formulada, pero no se conocen los motivos por los cuales se decidieron a hacerlo; en 10 casos se inició una investigación de oficio por conocimiento de la autoridad; en 9 casos la comunidad, las Juntas de Acción Comunal y los vecinos tomaron la iniciativa.

19 casos fueron denunciados porque los afectados creían que la denuncia era un camino para obtener justicia y en 3 casos quienes denunciaron lo hicieron

movidos por el sentimiento de indignación y rechazo a la intimidación de que fueron objeto. A uno de estos casos corresponde el relato de una mujer de 30 años, desplazada de La Unión, en el departamento de Nariño: *“Me fui a buscar a mi esposo porque me dijeron que lo habían matado en Leiva, a cinco horas de donde yo vivía. Lo mataron el 2 de enero y yo llegué allá como el 5 por la tarde a una casita donde me dijeron: será mañana que lo busca porque ya está de noche. Lo encontré y los animales se lo estaban comiendo. Yo del desespero dije, esto tengo que denunciarlo, esto no se puede quedar así, y fui y denuncié y ellos se enteraron que yo pensaba levantar demandas y entonces se puso más duro. Un comandante de los paras llegó a reclamarme porque me había puesto a investigar, yo le dije que no me daba miedo porque tenía mucho dolor en el corazón. Les dije que Dios me había dado un hombre muy bueno y que ellos no tenían porque haberlo matado. Entonces me hicieron salir”.*

2 personas manifestaron haber denunciado para cumplir con uno de los requisitos necesarios para obtener la indemnización. La categoría “otros” agrupa diversas situaciones por las cuales se hicieron las denuncias: para poder trasladar el cadáver, para conseguir un certificado de defunción o para conseguir el apoyo de la autoridad para la búsqueda de un desaparecido.

Razones por las que no se presentó denuncia del delito ante las autoridades

La Tabla No. 16 muestra los motivos señalados por los entrevistados para no denunciar.

RAZONES POR LAS QUE NO SE PRESENTÓ DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES

Tabla no. 16. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

	Total familias
Intimidación grave	14
No cree que la autoridad pueda investigar el caso	5
Desconocía la posibilidad y la necesidad de denunciar	3
Esperaba encontrar a la víctima	1
Lo consideró innecesario porque podía resolver el problema	1
Sin dato	6
Total general	30

El motivo más frecuente por el que las víctimas no denunciaron fue la intimidación. Como ejemplo se presenta el relato de una mujer de 47 años desplazada de San Sebastián -Cauca: *“A mi hija se la llevaron hace seis años, no había ejército todavía. Nos fuimos a ordeñar y volvimos y no estaba, ya la habían sacado, nadie nos dio noticia y me pidieron que no los persiguiera porque me mataban. Yo le pregunté a un señor, pero me dijeron que ellos no daban razón a nadie. El personero me dijo que pusiera una demanda pero un amigo me dijo: si demanda, más ligero la matan.”*

Los victimarios exigen que no se denuncie o que se dé otra versión a las autoridades y amenazan con la muerte, la desaparición, el destierro o la retención de los cadáveres a quienes incumplan esta exigencia.

Al temor como primera causa para no denunciar le siguen la desconfianza en la seriedad o en la capacidad de las autoridades legítimas para resolver el caso y, en tercer lugar, el desconocimiento de los procedimientos para denunciar.

Denuncias por tipo de delito

Cuando se considera el tipo de delito, se observa que no fueron denunciados 18 de los setenta 70 casos de homicidio, lo que constituye el 26% del total de casos de este delito; 7 de 15 casos de desaparecidos, que representan el 47%; y 4 de 11 casos de lesiones personales discapacitantes, que corresponden al 36%.

Para iniciar los trámites de reparación ante el Estado es indispensable, en los casos de muerte, el certificado de defunción. Cuando se preguntó a los familiares si tenían el certificado, 51 familiares lo tenían, 17 no lo tenían y 2 no pudieron informar.

Llama la atención la alta proporción de víctimas cuya desaparición no ha sido denunciada. De 15 casos, 7 no denunciaron a pesar de que el tiempo transcurrido desde la desaparición está entre los 10 meses en los casos más recientes y los 23 en los casos más antiguos.

De los 7 que no denunciaron, 4 manifestaron temor de que la denuncia los pusiera en grave peligro porque fueron severamente intimidados; 2 dijeron desconocer la importancia y la posibilidad de denunciar este delito y 1 no denunció porque tenía la expectativa de recuperar

viva a su familiar desaparecida y consideró que la denuncia la ponía en peligro.

En suma, los familiares no denunciaron la desaparición por temor a arriesgar su propia vida y porque mantienen la expectativa de encontrar al desaparecido. En este aspecto como en otros, la desaparición tiene connotaciones jurídicas, sociales y emocionales propias. Esto permite suponer que, en términos estadísticos, el subregistro sobre desapariciones es mayor que el subregistro de otros delitos; los datos oficiales se construyen sobre denuncias y si hay una alta proporción de desapariciones que no son denunciadas habrá un subregistro mayor.

Capítulo 4. Acceso a la justicia: oportunidades y logros en ayuda humanitaria y reparación

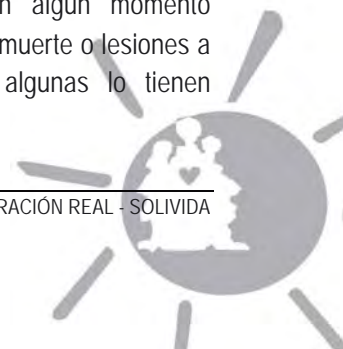
Tres son las normas que reglamentan la indemnización y la reparación:

Ley 782 de 2002 - que reglamenta la vigencia de la Ley 418 de 1997, define la noción de víctimas de la violencia política y reglamenta la asistencia humanitaria por muerte, lesiones y desaparición forzada para las víctimas del conflicto armado interno.

Decreto 1290 de 2008 sobre reparación individual por vía administrativa a cargo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social.

Ley 975 de 2005 de Verdad Justicia y Reparación, que formula la reparación por vía judicial para las víctimas del conflicto armado causadas por los grupos que se acojan a esta ley. De acuerdo con la experiencia de las 100 víctimas en las que basamos nuestro estudio, y teniendo en cuenta las normas antes citadas, puede afirmarse que:

- Todas las víctimas tienen derecho a la reparación por la vía administrativa.
- Todas las víctimas tuvieron en algún momento derecho a ayuda humanitaria por muerte o lesiones a causa del conflicto armado y algunas lo tienen todavía.



- Algunas víctimas, afectadas por grupos armados que se acogieron a la Ley de Justicia y Paz tienen derecho a la reparación por la vía judicial. Si asumimos que sólo las Autodefensas de Colombia - AUC se acogieron a la Ley de Justicia y Paz y que todas las víctimas de las AUC en este grupo lo hicieron, el número de víctimas con esta posibilidad es de 51.

4.1 Solicitud de ayuda humanitaria ante Acción Social

(Ley 782 de 2002 y conexas)

Comportamiento de las reclamaciones de ayuda humanitaria en casos de homicidio

Se presenta la Tabla No. 17 que muestra cómo se comportaron las víctimas (directas o indirectas) frente a la posibilidad de solicitar ayuda humanitaria como víctimas de la violencia.

RECLAMACIONES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE ACCIÓN SOCIAL EN LOS CASOS DE HOMICIDIO

Tabla no. 17. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Total casos de homicidio	70
Casos que tenían derecho al momento de la comisión del delito	70
Pasó más de un año sin hacer la solicitud	61
Todavía tiene derecho a hacer la solicitud	9
Hicieron la solicitud dentro del primer año	6
Han recibido efectivamente la ayuda	2
Todavía está en trámite	4

Un examen de la tabla muestra que 61 personas perdieron la oportunidad de solicitar la ayuda humanitaria para víctimas de violencia porque no hicieron la solicitud dentro del primer año después de ocurrido el hecho. El desconocimiento de la norma, el temor y la dificultad para cumplir con todos los requisitos, son las causas más relevantes de este hecho.

6 personas de 70 solicitaron oportunamente la solicitud; de ellas, 2 han sido indemnizadas y las otras 4 están esperando una respuesta que está en trámite.

Quedan 9 personas víctimas -directas o indirectas, que se encuentran todavía dentro del primer año después de la ocurrencia de los hechos.

Estas personas no han actuado porque desconocen la norma o no han podido reunir todos los requisitos. No pueden probar la muerte de sus seres queridos aunque tienen la certeza de que murieron; no pueden obtener el certificado del personero o de la autoridad competente del lugar que acredite que los hechos ocurrieron en el marco del conflicto armado; no tienen certificado de defunción, especialmente cuando las muertes han ocurrido en zonas rurales apartadas y conflictivas, a las que no tienen acceso las autoridades competentes para expedir dicho certificado.

Comportamiento de las reclamaciones de ayuda humanitaria en casos de desaparición forzada

La Tabla No. 18 muestra lo que ocurrió con las reclamaciones de ayuda humanitaria en casos de desaparición forzada.

RECLAMACIONES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE ACCIÓN SOCIAL PARA LOS CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

Tabla no. 18. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Tienen derecho en el momento de la comisión del delito	15
No hicieron la solicitud dentro del primer año	13
No han hecho la solicitud pero todavía pueden hacerla	2
Deben hacer la denuncia por la desaparición	2
Han cumplido el trámite completo	0
Han recibido la ayuda	0

En este caso, como en el anterior, hay una alta proporción de personas - 13 de 15, que no hicieron la solicitud dentro del primer año después de ocurrido el hecho. Las 2 personas que están dentro del límite de tiempo deben formular la denuncia por desaparición -uno de los requisitos pendientes, y obtener la certificación del personero sobre la presunta autoría del hecho. No han logrado la certificación del personero y tienen temor de denunciar ante la Fiscalía.

Comportamiento de las reclamaciones de ayuda humanitaria en casos de lesiones personales

La Tabla No. 19 presenta el comportamiento de las reclamaciones de ayuda humanitaria en casos de lesiones personales discapacitantes.

De 11 víctimas discapacitadas solamente 1 ha cumplido con el trámite completo y espera la ayuda. Se trata de un hombre que perdió la mano por el estallido de una mina antipersonal. 9 de las 11 víctimas no hicieron la solicitud dentro del primer año por causas similares a las mencionadas en los casos anteriores.

RECLAMACIONES DE AYUDA HUMANITARIA ANTE ACCIÓN SOCIAL PARA LOS CASOS DE LESIONES PERSONALES CON SECUELAS

Tabla no. 19. Fuente: informe SOLIVIDA-IKV Pax Christi

Tenían derecho en el momento de la comisión del delito	11
No hicieron la solicitud dentro del primer año	9
No han hecho la solicitud pero todavía pueden hacerla	0
Sin dato sobre fecha de la comisión del hecho	1
Han cumplido el trámite completo	1
Han recibido la ayuda	0

4.2 Reparación por la vía administrativa (Decreto 1290 de 2008)

Todas las víctimas incluidas en este estudio tienen derecho a reparación por la vía administrativa: 70 por homicidio, 15 por desaparición forzada y 11 por lesiones discapacitantes. Al comienzo de este estudio ninguna de las víctimas (directas o indirectas), había formulado solicitud de reparación administrativa. Se presentó la solicitud para todas las víctimas y hasta la fecha todas se encuentran en trámite.

4.3 Reparación por la vía judicial (Ley 975 de 2005 y decretos reglamentarios)

Homicidio

Se sabe que de los 70 casos de homicidio, 39 fueron cometidos por las Autodefensas Unidas de Colombia – AUC y en su gran mayoría por el grupo Calima que opera en la Costa Pacífica colombiana.

De esos 39 casos, 7 víctimas han hecho la denuncia ante el Juez de Justicia y Paz. Los otros 32 no denuncian por temor, y quedarán excluidos de esta oportunidad si no cumplen con el requisito de denunciar el homicidio ante el fiscal competente.

Desaparición forzada

6 de los 15 casos de desaparición forzada se atribuyen a las AUC y en su gran mayoría al grupo Calima. 5 de estos 6 casos denunciaron la desaparición ante el fiscal competente de justicia y paz. Estos 6 casos iniciaron el trámite de reparación por la vía judicial. El tiempo que tarden en dar una respuesta y su resultado, dependerá de lo que ocurra con los procesos ante justicia y paz.

Lesiones personales

Solo 2 de los 11 casos de víctimas con lesiones discapacitantes severas se atribuyen a las AUC y en particular al grupo Calima. Ninguno ha presentado la denuncia ante el fiscal competente de justicia y paz, de modo que no pueden acceder a los beneficios que otorga la Ley.

Capítulo 5. Fundamentos de Derecho, requisitos y obstáculos para acceder a la justicia

Hemos mostrado anteriormente a partir de algunos datos⁷, los logros de las víctimas con respecto al acceso a la justicia en tres aspectos: ayuda humanitaria por muerte, lesiones personales o desaparición forzada a causa del conflicto armado que brinda Acción Social, reparación por la vía judicial y reparación por la vía administrativa. A continuación presentamos los requisitos y las dificultades identificadas para el acceso a la justicia en estos aspectos.

5.1 Ayuda humanitaria por muerte, lesiones personales o desaparición forzada a causa del conflicto armado

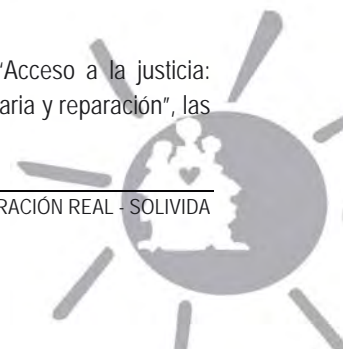
Fundamentos de Derecho

Las leyes 368 de 1987, 418 de 1997, 548 de 1999 y 782 de 2002, definen la noción de víctimas de la violencia política y reglamentan la asistencia humanitaria para las víctimas del conflicto armado interno.

Beneficiarios

Son las víctimas de la violencia política en los términos definidos por el artículo 15 de la Ley 782 de 2002.

⁷ Cf. El capítulo que trata el tema de "Acceso a la justicia: oportunidades y logros en ayuda humanitaria y reparación", las tablas 17 a 19 y los comentarios.



Los beneficiarios de personas fallecidas o desaparecidas son el compañero(a) permanente, esposo(a), padres, hijos(as) según el caso. Es necesario contar con los documentos que acrediten el parentesco con la víctima (padres, hijos) y/o el vínculo conyugal (matrimonio o unión marital de hecho). Los beneficiarios de personas lesionadas y discapacitadas son las mismas víctimas del hecho.

Requisitos comunes para indemnización por personas fallecidas, desaparecidas o lesionadas

- Que los beneficiarios cumplan con la condición de víctimas definida por la ley.
- Que la solicitud se eleve dentro del año siguiente a la ocurrencia del hecho.
- Que se presente un certificado de la autoridad competente, alcalde, personero, comité de atención y prevención de desastres, de que el hecho victimizante ocurrió en el marco del conflicto armado interno y a causa de él.
- Que los beneficiarios manifiesten, bajo juramento, que no conocen otros beneficiarios con igual o mejor derecho y que responderán ante los mismos, en caso de que llegaren a aparecer.
- Que los beneficiarios acrediten la identidad de la víctima y su parentesco y vínculos con ella.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaraciones extraproceso.

Requisitos específicos en caso de muerte (homicidios, masacres, muerte por mina antipersonal)

Además de los requisitos comunes:

- Registro civil de defunción, expedido por la Notaría o la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Requisitos específicos en el caso de que la víctima haya desaparecido

Además de los requisitos comunes:

- Constancia de la denuncia por desaparición.

Requisitos específicos en caso de que la víctima se encuentre discapacitada

Además de los requisitos comunes:

- Resumen de la historia clínica.
- Constancia del tipo de discapacidad y porcentaje de invalidez expedido por medicina legal.

5.2 Reparación por la vía administrativa

Fundamentos de Derecho

Decreto 1290 de 2008 sobre reparación individual por vía administrativa a cargo de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social. Este decreto reglamenta la reparación por vía administrativa a las víctimas del conflicto armado por cualquiera de los grupos ilegales, y comprende hechos sucedidos entre el año de 1964 y el 22 de Abril de 2008.

Beneficiarios

Las víctimas directas e indirectas del conflicto armado interno.

Hechos victimizantes

Los hechos victimizantes que tienen por objeto identificar los derechos susceptibles de reparación por vía administrativa son:

- a) Homicidio
- b) Desaparición forzada
- c) Secuestro
- d) Lesiones personales y/o psicológicas que produzcan incapacidad permanente
- e) Lesiones personales y/o psicológicas que no causen incapacidad permanente
- f) Tortura
- g) Delitos contra la libertad e integridad sexual
- h) Reclutamiento ilegal de menores
- i) Desplazamiento forzado

La reparación por la vía administrativa tiene por objeto reparar de manera individual a las víctimas cuyos derechos fundamentales fueron violados por la ocurrencia de hechos cuya autoría se atribuya a grupos armados al margen de la ley, es decir, a la guerrilla o a los paramilitares, a condición de que hayan ocurrido antes del 22 de abril de 2008.

5.3 Reparación por la vía judicial

Fundamentos de Derecho

Ley 975 de 2005 o de verdad, justicia y reparación, que formula la reparación por vía judicial para las víctimas del conflicto armado causadas por los grupos que se acogen a la misma.

Beneficiarios

Los beneficiarios de esta ley son las víctimas de grupos armados que se han acogido a la Ley de Justicia y Paz. Para el caso, las autodefensas o paramilitares y los guerrilleros que se han desmovilizado y se acogen a la ley.

Requisitos

Acreditar la condición de víctimas según el Decreto 315 de febrero 7 de 2007, artículo 3, ante el Fiscal Delegado de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía que conozca la investigación, para lo cual debe:

- Identificarse personalmente.
- Acreditar el parentesco con la víctima.
- Demostrar el daño sufrido como consecuencia de las acciones realizadas por miembros de los grupos armados que hayan decidido acogerse al procedimiento y beneficios de la Ley 975 de 2005.

Algunos medios o recursos para demostrar el daño

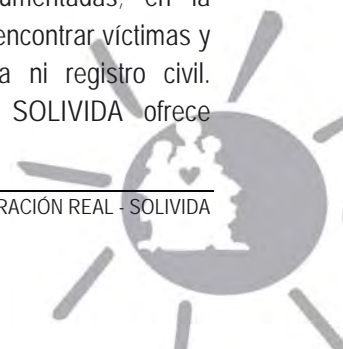
- Copia de la denuncia del hecho que generó el daño.
- Certificación sobre vecindad o residencia respecto del lugar o tiempo en que presuntamente ocurrieron los hechos que produjeron el daño.
- Certificación expedida por una autoridad judicial que dé cuenta de los daños.
- Copia de la providencia judicial por medio de la cual se ordenó la apertura de la investigación, se impuso medida de aseguramiento, u otras decisiones relacionadas con los hechos que produjeron el daño.

5.4 Obstáculos que encuentran las víctimas para acceder a la justicia, y orientaciones que da SOLIVIDA para superarlos.

5.4.1 Dificultades asociadas a la situación personal de las víctimas, a sus características culturales y socioeconómicas y al conflicto mismo

Señalamos aquí algunas dificultades de esta índole observadas en la atención a población usuaria de SOLIVIDA que procede en su gran mayoría de la Costa Pacífica y de la Región Andina suroccidental.

- Existe una gran distancia cultural entre el universo de las víctimas y el mundo burocrático e institucional en el que se adelantan los trámites para obtener la reparación.
- Los hechos no denunciados suelen corresponder a los casos más graves de violación de derechos, torturas, desapariciones, lesiones permanentes o ejecuciones, en los que los actores armados amenazan con matar a los posibles denunciantes. Algunas personas deciden denunciar cuando se enteran de que es posible hacerlo en un lugar diferente a donde ocurrieron los hechos y en un entorno más confiable.
- Las víctimas desconocen que deben presentar un certificado suscrito por las autoridades locales en el que se reconozca que los hechos son autoría de grupos armados al margen de la ley. Se desplazan sin tener esta información y luego resulta difícil obtener las constancias. También ocurre que los mismos victimarios intimidan a algunos funcionarios de regiones apartadas para que no entreguen este tipo de constancias. La ayuda que presta SOLIVIDA en este caso consiste en apoyar la búsqueda de evidencias sobre los hechos ocurridos, revisando bases de datos y noticias de prensa, o apoyando la gestión con autoridades del lugar en donde ocurrieron los hechos para que generen los documentos y los envíen.
- La demostración de parentescos y los trámites se complican con personas indocumentadas; en la Costa Pacífica es muy frecuente encontrar víctimas y familiares que no tienen cédula ni registro civil. En este caso, el apoyo que SOLIVIDA ofrece



consiste en evaluar la situación de indocumentación, explicarles el procedimiento a seguir en cada caso, y entregarles los documentos para que con ellos puedan formular la solicitud. La situación es diferente si se trata de obtener el registro civil o la tarjeta de identidad de un menor, de solicitar una cédula por primera vez, de denunciar la pérdida de los documentos o de pedir su reposición cuando están deteriorados. Es importante saber que los requisitos que deben cumplir las personas desplazadas son diferentes y más fáciles de cumplir⁸.

- La extrema precariedad económica y social de algunas víctimas convierte las trabas relativamente pequeñas en grandes obstáculos; por ejemplo, el hecho de transportarse, de hacer una llamada telefónica, de sacar unas fotocopias. No hay recursos previstos en la norma para apoyar este tipo de necesidades, ni otras de mayor envergadura como tramitar el transporte de heridos o muertos. No hemos encontrado mejor criterio para resolver estas dificultades que ofrecer gratuitamente nuestros servicios y apoyar a la gente en la solución de algunos problemas logísticos. La explotación de las necesidades de las víctimas será menor en la medida en que haya una oferta suficiente de servicios para apoyarlas.
- Para que el trámite de la reparación sea ágil y se inicie con la documentación adecuada, es necesario levantar familiogramas o genogramas confiables. Esta tarea es dispendiosa en estas comunidades por la complejidad de los vínculos familiares. La población tiene su propia manera de incluir o excluir a algún miembro de su familia, que no necesariamente coincide con las normas legales.

No es indispensable hacer familiogramas para solicitar la reparación. Sin embargo, resultan útiles porque establecen qué personas tienen parentesco de consanguinidad, de afinidad y civil. De este modo se

⁸ SOLIVIDA desarrolló una metodología y un manual para obtener los documentos de identidad con base en la experiencia acumulada en cuatro campañas de documentación que adelantó con ACNUR, Opción Legal (operadora de ACNUR para estas campañas), y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

sabe quiénes son las víctimas directas, muertos, desaparecidos o lesionados principalmente, y cuáles las víctimas indirectas que legalmente tienen derecho a reclamar. La experiencia nos enseña que es posible formar personas de la comunidad local capaces de desarrollar esta tarea con competencia.

5.4.2 Dificultades asociadas a los requisitos que deben cumplirse según el tipo de hechos

Obstáculos específicos para el caso de víctimas de homicidio

Hay situaciones en las que se puede obtener un Registro Civil de Defunción porque las autoridades hicieron el levantamiento del cuerpo, realizaron una necropsia y adelantaron todos los procedimientos pertinentes. En estos casos los usuarios reciben la orientación para solicitar el certificado. Es necesario aclarar a los interesados que el Registro Civil de Defunción es el documento que acredita la muerte de una persona y que éste no es el mismo certificado que expide el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.

En otros casos no se cuenta con un Registro Civil de Defunción, como suele ocurrir en regiones en las que los grupos armados ilegales son la autoridad de hecho. Los grupos armados prohíben la denuncia y la intervención de la autoridad, las víctimas son enterradas en el monte y en algunos casos son incineradas. En estas condiciones no se practica levantamiento del cadáver, ni se hace una necropsia; tampoco se produce un Registro Civil de Defunción que acredite la muerte de la víctima, ni se abre una investigación porque el Estado no ha sido notificado del hecho.

Para iniciar el proceso de reparación por vía administrativa o judicial es necesario formular una denuncia por desaparición. Esta información desconcierta usualmente a los familiares que, muchas veces, tienen la certeza de que sus seres queridos han sido asesinados; en esta situación, es necesario explicarles la diferencia entre la percepción legal de la situación y su percepción personal. Los interesados en vincularse al proceso de reparación por la vía judicial deben, además, denunciar el hecho ante un fiscal de justicia y paz. La denuncia se puede formular en cualquier momento.

Obstáculos específicos para el caso de víctimas de desaparición

Con frecuencia los interesados desconocen la importancia de formular la denuncia por desaparición, que es el primer paso para iniciar el proceso de reparación por vía judicial o administrativa en estos casos. Sin este requisito no prospera ninguna solicitud de ayuda humanitaria o de reparación.

En otros casos, los familiares no denuncian porque conservan la esperanza de que la víctima aparezca sin tener que acudir a las autoridades o porque temen que la denuncia del caso ponga en peligro la vida de la víctima. Hemos conocido también situaciones en las que los familiares desisten de formular la denuncia porque las autoridades les solicitan fotos de la víctima o fotocopia de los documentos de identidad y no cuentan con estos documentos.

Obstáculos específicos para el caso de víctimas de lesiones

La atención médica inicial de los heridos suele prestarse en centros de salud cercanos al lugar en donde ocurrieron los hechos. Las víctimas distorsionan los relatos porque presumen, con razón, que la información que suministren puede filtrarse y pueden ser víctimas de represalias de los victimarios; entonces, cuando se estudian las historias clínicas para documentar los hechos, no se encuentran pruebas de que el acto fue provocado realmente por grupos armados.

Conclusiones

Acerca del impacto sicosocial

A la luz de los datos y de los testimonios recogidos por SOLIVIDA, podemos afirmar lo siguiente, en relación con la atención sicosocial.

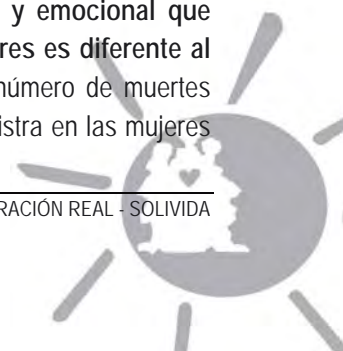
1. La cobertura de atención es muy baja. Tres de cada cuatro personas no han recibido atención sicosocial, es decir, la atención en el sentido convencional de una consulta, por ejemplo. De las personas atendidas puede decirse que algunas se han beneficiado de la atención, como en los casos de José y Luisa; y que otras consideran que ese tipo de atención es inútil y en algunos casos lesiva, como en los casos de Alirio y Sara. Además, en algunas oportunidades la atención sicosocial ha sido prestada por curanderos de la comunidad con sus rituales y terapéuticas, como en el caso de Rosalía.

Esta situación plantea tres tareas. La primera, discernir entre las personas que necesitan o que se benefician más de intervenciones sociales y culturales y aquellas que, sin perjuicio de las anteriores, necesitan atención siquiátrica o psicológica. La segunda tarea se propone mejorar la capacidad de atención, la oportunidad y la cobertura para los casos que la requieran. Y la tercera consiste en reconocer y dar espacio a las formas que tiene la cultura local para afrontar el duelo, la adversidad, y el sufrimiento emocional.

2. Todas las víctimas sobrevivieron con la compañía, asistencia y apoyo de todo tipo en sus paisanos, amigos, parientes o personas que simplemente se solidarizaron con ellas, sin que mediara alguna obligación legal o social para hacerlo y muchas de ellas se recuperan sin atención sicosocial formal o convencional. Estos vínculos de solidaridad, que suelen nombrarse como "Redes sociales de apoyo", son el recurso más valioso y más accesible. Una prioridad de cualquier intervención consiste en identificar estos recursos comunitarios y ver cómo se protegen y promueven.

3. La reflexión o la asimilación de las heridas sobre la "estima de sí" no suelen hacer parte de la intervención sicosocial. Según nuestra experiencia, estos aspectos se comentan más en las conversaciones entre vecinos y parientes o en el diálogo de las madres con sus hijos. El relato de Sara es elocuente: *"Mis hijos me dicen: mami nosotros sabemos lo que le pasó a usted (fue violada). Uno de los niños me dice a veces que quisiera volverse malo y otro dice que cuando sea grande quiere entrar al ejército para vengarme. Yo les digo que vivamos mejor del amor que nos tenemos y procuro que olviden todo eso porque los sentimientos de venganza no son buenos"*. Es necesario promover una reflexión de mayor profundidad sobre estos aspectos entre los profesionales de la salud mental. El reclamo de algunas personas, que consideran que el tipo de ayuda que reciben es superficial o lesivo, puede obedecer a la falta de abordajes más enfocados a las preocupaciones y sufrimientos profundos de la gente.

4. El impacto demográfico, social y emocional que ejerce la violencia sobre los hombres es diferente al que ejerce sobre las mujeres. El número de muertes masculinas es superior al que se registra en las mujeres



y deben afrontar, por ellas y por sus familias, la tarea de la supervivencia social, emocional y económica mientras se esfuerzan por asimilar los hechos. Por otra parte es también cierto que las mujeres, en su condición de compañeras o de madres, son figuras de referencia para la construcción de la paz o para la justificación de la venganza. Esta corriente de conversaciones y reflexiones debe encontrar espacios de expresión y reconocimiento que no se van a producir dentro del modelo de atención sicosocial convencional.

5. La condición de emergencia permanente y el proceso de deterioro acumulado obliga a planear respuestas integrales, oportunas y prolongadas. Las intervenciones puntuales y fragmentadas bajo la forma de consultas, servicios o subsidios, resuelven algunas necesidades inmediatas pero inducen frecuentemente a hábitos de dependencia institucional que rebajan la "estima de sí" de las víctimas y bloquean su capacidad de aprendizaje.

Acerca del acceso a la justicia

Una evaluación del acceso a la justicia, a la luz de tres normas,⁹ que reglamentan la ayuda humanitaria para víctimas de violencia y la reparación por vía judicial y administrativa, muestra lo siguiente:

1. De 100 denuncias por los delitos antes mencionados, se han presentado 70 ante las autoridades y 30 no fueron denunciados. Las principales causas para no hacerlo son el temor y el escepticismo sobre la eficacia del Estado en la administración de justicia. Los casos menos denunciados fueron los de personas desaparecidas.

2. De 100 víctimas que en el momento de la ocurrencia de los hechos tuvieron la posibilidad de acceder a ayuda humanitaria por homicidio, desaparición y lesiones severas discapacitantes, 7 han hecho la solicitud; 2 víctimas han recibido la ayuda; 5 formularon la solicitud con la intervención del proyecto de SOLIVIDA y el 93% del total de las víctimas no accedió a ella.

⁹ Tres son las normas que reglamentan la ayuda humanitaria por muertes desapariciones y lesiones a causa del conflicto y la reparación: Ley 782 de 2002; Decreto 1290 de 2008 sobre reparación individual por vía administrativa; Ley 975 de 2005 de Verdad, Justicia y Reparación.

De 47 víctimas con posibilidad de acceder a reparación por vía judicial, se han presentado 12; el 75% restante no lo ha hecho. 2 presentaron la denuncia con la intervención del proyecto, pero ninguna ha sido reparada hasta la fecha.

Las 100 víctimas con derecho a la reparación administrativa formularon la solicitud con la intervención del proyecto SOLIVIDA. No se conoce todavía el resultado de estas solicitudes porque todas están en trámite.

Estos datos se refieren a la forma más simple de evaluar el acceso a la justicia, es decir, a la simple posibilidad de entrar en los procesos. Los datos no permiten evaluar la respuesta final a estas solicitudes porque, exceptuando dos casos de ayuda humanitaria respondidos, que en estricto sentido no constituyen reparación, ninguna ha obtenido todavía respuesta¹⁰.

Tampoco se consideran otros aspectos de la reparación integral formalmente reconocidos bajo las figuras de derecho a la verdad, a la justicia, a la satisfacción, y a la no repetición. En pocas palabras, la brecha entre los derechos proclamados y los derechos oportuna y efectivamente atendidos, es muy grande.

3. Entre las **principales causas de la brecha** identificada en este trabajo, se encuentran:

- Intimidación a las víctimas por parte de los victimarios y desconfianza de las víctimas en la capacidad del Estado o en la neutralidad del Estado para administrar justicia. En el caso de hechos particularmente graves, la intimidación y el temor de denunciar son mayores y la probabilidad de impunidad y no reparación aumenta.
- Desconocimiento de las normas, sus procedimientos y los términos por ignorancia, falta de acceso a la información y brechas culturales en la manera de aproximarse a la ley y a las instituciones del Estado.

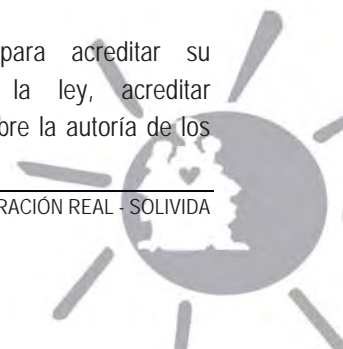
¹⁰ La norma establece un plazo máximo de 18 meses para dar respuesta a la solicitud de reparación pero ya se han resuelto algunos casos en menos tiempo.

- Las víctimas, directas e indirectas, suelen carecer de documentos de identidad.
- Las víctimas deben gestionar el cumplimiento de requisitos pero las dificultades logísticas, las barreras burocráticas y los costos económicos de transportes, fotocopias o llamadas telefónicas, por ejemplo, desbordan frecuentemente su capacidad. En estas circunstancias, las víctimas abandonan el empeño de acceder a la justicia a pesar de que los trámites sean gratuitos.
- Las víctimas no cuentan con servicios de apoyo para gestionar la consecución de las pruebas que deben aportar a los procesos de reparación; éstos suponen conocimiento de los trámites, capacidad de comunicarse, capacidad de acceder a las distintas oficinas y recursos para financiar estos trámites.
- La disponibilidad de recurso humano capacitado para atender y orientar las necesidades jurídicas y sicosociales de las víctimas es pobre, tanto en la comunidad como en las organizaciones de víctimas, en las organizaciones comunitarias, en las ONG y en las instituciones del Estado.
- La suma de estas dificultades favorece la explotación de las víctimas por parte de personas inescrupulosas que, según algunos casos que hemos conocido, cobran entre \$20.000 y \$200.000 pesos para diligenciar un formulario de reparación administrativa y esperan hasta el 30% de la suma que reciban las víctimas como indemnización.
- La oportunidad de acceder a servicios de apoyo y orientación a víctimas que faciliten además el trámite de los documentos, el diligenciamiento, el acceso a fotocopias y a las llamadas telefónicas por ejemplo, mejora sustancialmente el acceso a la justicia y reduce los riesgos de explotación de las víctimas. Estos servicios no son costosos, pueden y deben operar cerca de las comunidades y deben apoyarse principalmente en recursos técnicos y humanos locales.

Recomendaciones

A las organizaciones de víctimas del conflicto, las organizaciones sociales y las ONG que trabajan en terreno

- Identificar a las víctimas en su zona de influencia y levantar una base de datos con variables esenciales para caracterizar a las víctimas y sus necesidades de atención jurídica y sicosocial.
- Levantar un inventario de organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y ONG que trabajan en el territorio y tienen contacto con víctimas.
- Levantar un inventario de instituciones públicas y privadas de salud, justicia, educación, protección, policía, que atienden en el territorio a las víctimas del conflicto.
- Difundir entre las víctimas, sus familiares y la población local, los datos esenciales de las normas sobre indemnización y reparación judicial y administrativa, tales como el tipo de hechos reparables, plazos, trámites o requisitos necesarios para acceder a los beneficios y las instituciones o personas que pueden apoyarlos en el proceso.
- Identificar y apoyar en la comunidad a las personas y a los grupos sensibilizados para el acompañamiento a las víctimas y a sus familias.
- Gestionar con las alcaldías locales, las Secretarías Departamentales de Salud, Gobierno, Convivencia y con las ONG que actúan en la región, la conformación de equipos de atención a las víctimas para que, con el apoyo de algunos profesionales del Derecho y de la Salud Mental, escuchen, orienten y acompañen a las víctimas.
- Capacitar a algunas personas de la comunidad o miembros estables de otras organizaciones para:
 - Diligenciar las fichas que recojan los datos básicos sobre las víctimas, sus necesidades y sus recursos.
 - Diligenciar las herramientas para acreditar su condición de víctimas ante la ley, acreditar parentescos, recoger pruebas sobre la autoría de los



daños vinculados a grupos armados, certificados de defunción, discapacidades, familiogramas, fichas de atención a víctimas, entre otras.

- Orientar y apoyar a las víctimas en la consecución de los documentos y en el cumplimiento de los requisitos para acceder a la reparación.
- Escuchar de manera activa a las víctimas y manejar confidencialmente la información.
- Identificar y apoyar las situaciones iniciales de sufrimiento emocional.
- Tener criterios básicos de diagnóstico y atención en salud mental.
- Tener el discernimiento y aplicar los procedimientos para remitir a las víctimas a los servicios de salud mental o de apoyo jurídico.
- Apoyar e informar a los grupos de ayuda mutua.
- Educar y orientar a las víctimas para que tengan acceso a través de los recursos públicos y de las instituciones locales a educación, justicia, salud, protección social, generación de ingresos, seguridad y Acción Social, entre otras.
- Orientar jurídicamente a las víctimas sobre el acceso a los derechos reconocidos para la población desplazada, sobre la asistencia humanitaria a víctimas de violencia y sobre la reparación por vía administrativa y judicial.

Al Ministerio de la Protección Social

- Promover consensos sobre conceptos, estrategias e intervenciones sicosociales con víctimas del conflicto armado y establecer lineamientos que guíen en esta materia las políticas y los planes del Ministerio de la Protección Social.
- Promover la formulación de estrategias, planes y programas de atención a víctimas en el marco de las Políticas Nacionales de Salud Pública, de acuerdo con el Decreto 3039 del Ministerio de la Protección Social.

- Promover la formulación de estrategias, planes y programas de atención a víctimas en el marco de las Políticas Nacionales de Salud Mental del Ministerio de la Protección Social y de la Asociación Colombiana de Psiquiatría; *“Salud Mental: Fuerza Impulsora del Desarrollo del País y Garantía de los Derechos. Política Nacional del Campo de la Salud Mental, Bogotá, Junio 2007”*.
- Promover desde la oficina de atención integral, jurídica y sicosocial del Ministerio de la Protección social, los programas y proyectos de intervención para la atención sicosocial integral dirigida a la población víctima de la violencia.

A la Comisión Nacional para la Reparación y la Reconciliación -CNRR

- Conformar un comité de trabajo que formule estrategias para atender los siguientes aspectos:
- Mejorar la capacidad de atención y orientación de las organizaciones comunitarias y de las instituciones locales.
- Revisar y ajustar los documentos pedagógicos disponibles para que respondan de manera óptima a las necesidades de atención jurídica y sicosocial de las víctimas.
- Fortalecer la disponibilidad continua de talento humano idóneo cerca de los vecindarios en donde se concentran las víctimas.
- Facilitar el intercambio de experiencias y el aprendizaje colectivo entre víctimas, instituciones y comunidad.
- Difundir las buenas prácticas en la atención integral de las víctimas.
- Construir indicadores para evaluar buenas prácticas en la comunidad en los servicios sociales, jurídicos y de salud y en las instituciones.
- Identificar oportunidades de implementación y financiación de planes y programas de atención a víctimas en el marco de las políticas públicas



vigentes y de obligatorio cumplimiento, como por ejemplo el Plan Nacional de Salud Pública, la Política Nacional de Salud Mental, la Política Departamental de Salud Mental entre otras.

- Gestionar el apoyo de instancias académicas y de asistencia humanitaria reconocidas internacionalmente para la investigación, formación y asistencia de víctimas.

A las secretarías departamentales y municipales de salud

- Levantar un inventario de organizaciones de víctimas y ONG que atienden a las víctimas en el territorio.
- Invitar a representantes de las organizaciones de víctimas para que participen en la formulación de planes y programas de apoyo en salud física y mental.
- Apoyar el desarrollo de proyectos piloto de atención sicosocial a víctimas que contribuyan al desarrollo de respuestas a las necesidades de salud física y mental de la población afectada y sirvan como espacios de formación y entrenamiento.
- Identificar y difundir entre las víctimas, sus familiares y los funcionarios de salud pública y de las Instituciones Prestadoras de Servicios -IPS, las rutas de atención a la población discapacitada por causa del conflicto armado.
- Establecer un plan de capacitación a funcionarios de salud pública y profesionales de las Instituciones Prestadoras de Servicio –IPS, para mejorar su capacidad de apoyo en la rehabilitación física y mental de las víctimas y orientar los procesos jurídicos de reparación.
- Integrar en los Planes Territoriales de Salud Pública y en los Planes Departamentales y Municipales de Salud Mental, la atención a las víctimas del conflicto armado.
- Formular consensos sobre intervención sicosocial con víctimas, acompañados de la academia, la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación -

CNRR, las secretarías municipales y otras organizaciones con experiencia en la atención a víctimas.

- Definir sistemas de registro de información y de monitoreo sobre la atención que se preste a las víctimas de la violencia.

A la Agencia Presidencial de Acción Social

- Establecer una ruta de atención a las personas que cumplen la condición de víctimas ante la ley y que demandan los servicios de Acción Social. Es necesario, además, desarrollar una tarea sistemática de información sobre derechos de las víctimas y aclarar numerosas inquietudes y desinformaciones que circulan entre la población, con respecto a las posibilidades y procedimientos de reparación administrativa o judicial.
- Evaluar la posibilidad de establecer nuevas formas de coordinación entre Acción social y la Comisión Nacional de Reparación –CNRR para agilizar los resultados de los trámites de las víctimas.

A las universidades y centros de formación en derecho y ciencias sociales, sociología, trabajo social, sicología

- Promover en los centros académicos la discusión sobre la problemática y las estrategias de atención y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado.
- Promover la investigación social sobre el impacto del conflicto en las víctimas, estrategias de resistencia, procesos de reparación y reintegración social.
- Promover la rotación de estudiantes de Derecho y de Ciencias Sociales a título de pasantías o de voluntariado, en organizaciones sociales que atienden o vinculan víctimas del conflicto.



Anexos

Fichas de recolección de la información



Proyecto "Sistematización de la experiencia de atención a víctimas y lecciones aprendidas"



Datos de quién responde la entrevista:

1.Apellidos: _____ Nombres: _____
2.Documento de identidad: _____ No. _____ expedido en _____
3.Edad: _____ 4. Fecha de nacimiento: año _____ mes _____ día _____ 5.Etnia _____
6.Lugar de Nacimiento: Dpto _____ Mpio _____ 7.Sexo: M _____ F _____
8.Profesión: _____ 9.Oficio: _____ 10.Estado civil: _____ 11.Nivel educativo _____
12.Lugar de residencia: Dirección _____ Barrio _____
Comuna _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Celular _____
13. Es víctima directa del hecho: Si _____ No _____ 14.relación con la víctima _____

Datos de la víctima:

15.Apellidos: _____ Nombres: _____
16.Documento de identidad: _____ No. _____ expedido en _____
17.Edad: _____ 18.Fecha de nacimiento: año _____ mes _____ día _____ 19.etnia _____
20.Lugar de Nacimiento: Dpto _____ Mpio _____ 21.Sexo: M _____ F _____
22.Profesión: _____ 23.Oficio: _____ 24.Estado civil: _____ 25.Nivel educativo _____
26.Lugar de residencia: Dirección _____ Barrio _____
Comuna _____ Ciudad _____ Teléfono _____ Celular _____

Datos del hecho:

27.Cuales son los hechos que afectaron a la víctima:
A.Homicidio _____ B.desaparición _____ C.secuestro _____ D.Lesiones personales _____
E.Tortura _____ F.Delitos contra la libertad e integridad sexual _____
G.Reclutamiento ilegal de menores _____ H. otro _____
I. Cual: _____

28.Para los casos en que la víctima fue muerta

A.Le hicieron levantamiento: Si _____ No _____ B.Le hicieron autopsia: Si _____ No _____
C.Hay investigación del hecho: Si _____ No _____ D.Tiene certificado de defunción: Si _____ No _____
E. Tiene pruebas del hecho: Si _____ No _____

29.Para los casos en que la víctima fue desaparecida

A. tiene pruebas del hecho: Si _____ No _____
30.El hecho fue denunciado o puesto en conocimiento de la autoridad: Si _____ No _____
31.Ante que autoridad hizo la denuncia: Fiscalía _____ Procuraduría _____
Personería _____ Defensoría del Pueblo _____
Otro _____ Cual _____

32.Porqué si, o porqué no _____

33.Fecha de ocurrencia de los hechos: año _____ mes _____ día _____

34.Lugar donde ocurrieron los hechos: Dpto _____ Mpio _____

Inspección _____ Vereda _____ Finca _____

Barrio _____ Dirección _____ Comuna _____

35.Versión de los hechos _____

36.Fecha del contacto: Día _____ Mes _____ Año _____

37.Nombre de quién hizo la entrevista _____

2

CONTINUACIÓN DE LOS HECHOS Y LAS AYUDAS RECIBIDAS

Continuación de los hechos:

38. Que fue lo que ocurrió: _____

39. A quién le ocurrió: _____

40. Quiénes son los autores del hecho _____

41. Cual fue el motivo para que se produjeran los hechos: _____

42. Lo que usted le contó a las autoridades es lo mismo que me contó a mí? Si _____ No _____

43. Si la respuesta es no, por qué no _____

Apoyos recibidos por los que legalmente se reconocen como beneficiarios

44. Solicitó apoyo en protección jurídica de bienes? Si _____ No _____

45. Recibió apoyo en protección jurídica de bienes? Si _____ No _____

46. Ha solicitado ayudas o indemnizaciones por las víctimas de muerte o lesiones personales de parte del Estado Si _____ No _____

47. Ha recibido ayudas o indemnizaciones por las víctimas de muerte o lesiones personales de parte del Estado Si _____ No _____

48. En caso de haber solicitado ayudas o indemnizaciones por las víctimas de muerte o lesiones personales y no haber recibido las ayudas, cual fue el motivo que tuvo el estado para no darle la ayuda? _____

49. Ha recibido atención sicosocial oportuna, adecuada y suficiente? Si _____ No _____

50. Cuentan con asistencia jurídica para acceder al proceso de reparación Si _____ No _____

51. Ha presentado formulario solicitando subsidios para adquirir vivienda nueva o usada? Si _____ No _____

52. Ha sido notificado como beneficiario de subsidios para adquirir vivienda nueva o usada? Si _____ No _____

53. Ha recibido efectivamente los subsidios para adquirir vivienda nueva o usada Si _____ No _____

54. Ha solicitado subsidios para mejoramiento de vivienda Si _____ No _____

55. Ha recibido subsidios para mejoramiento de vivienda Si _____ No _____

56. El lugar donde habita es: Propio _____ Alquilado _____ invadido _____ vive de posada _____ Otro _____ Cual _____

57. Tiene algún tipo de aseguramiento en salud: Si _____ No _____ Cual _____

58. Cuando le han atendido en salud le han proporcionado los medicamentos? Siempre _____ Frecuentemente _____ Muy rara vez _____ Nunca _____

59. Le han hecho los exámenes de laboratorio cuando los ha requerido? Si _____ No _____

60. Ha tenido acceso a los servicios de salud especializados cuando los ha requerido? Si _____ No _____ No sabe porque nunca ha necesitado _____

61. Ha sido beneficiario de proyectos productivos Si _____ No _____

62. Si ha sido beneficiario de proyectos productivos, esos proyectos le han solucionado efectivamente sus necesidades? Si _____ No _____

63. Ha sido beneficiario de procesos de formación para el trabajo? Si _____ No _____

64. Esos procesos le han facilitado efectivamente el acceso al trabajo? Si _____ No _____

65. Observaciones: _____



FICHA DE FAMILIA ACTUAL

	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad en años	Sexo (H o M)	Parentesco	Escolaridad	Actualmente estudia	oficio	Actualmente trabaja	Registro Civil	Cédula de ciudadanía	Familias en acción	Servicio médico	discapacidad	Etnia	Cédula Número Expedida en
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															

En las preguntas desde actualmente estudia hasta discapacidad responda Si, No , NS si no sabe y NR si no responde

Etnia: Afrodescendiente = A Mestizo = M Indígena = I



4

FAMILIOGRAMAS

HAGA EL FAMILIOGRAMA TENIENDO EN CUENTA QUE SIEMPRE TIENE QUE PREGUNTAR SI LA VÍCTIMA CONVIVÍA CON ALGUIEN Y SI TENÍA HIJOS Y PARA LOS CASOS EN QUE TUVIERA HIJOS INCLUYA LOS HIJOS CON NOMBRES Y EDADES, ASÍ NO ESTUVIERAN RECONOCIDOS LEGALMENTE POR LA VÍCTIMA. TAMBIEN DEBE PREGUNTAR SI TENÍA PADRES Y EN CASO POSITIVO INCLUIR EN EL FAMILIOGRAMA EL NOMBRE DE LOS PADRES CON LA EDAD. PARA LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE HAN MUERTE POR CAUSA DEL CONFLICTO ESCRIBA ENCIMA MUERTE VIOLENTA Y LOS DE MUERTE NATURAL SOLO HAGA LA X DENTRO DEL CUADRO O DEL CÍRCULO. PARA LOS DESAPARECIDOS ESCRIBA DESAPARECIDO Y L; PARA LOS LESIONADOS A CUASA DEL CONFLICTO ESCRIBA LESIONADO





Esta publicación es responsabilidad de la Asociación Solidarios por la Vida –SOLIVIDA, con la financiación de IKV Pax Christi Holanda. Se permite la reproducción de este texto siempre y cuando se cite la fuente.